



Ingeniería, Arquitectura y Servicios, S.L.

**MEMORIA VALORADA PARA  
CAMBIO DE ORIENTACIÓN ZOTÉCNICA  
DE GRANJA PORCINA**

*Promotor:* **DAVID GALINDO CARDIEL**  
*Localización:* **Polígono 5, parcela 32.**  
*Término Municipal:* **Escalona del Prado.**  
*Provincia:* **Segovia**

Segovia, enero de 2026  
El Ingeniero T. En Explotaciones Agropecuarias

Fdo. Luís Javier Herrero Aragonese

C/ Carretas, 3 Bajo - 40001 SEGOVIA

Tel. 921 46 17 37

e-mail: [isea@isea.es](mailto:isea@isea.es) - <http://www.isea.es>

*DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PROYECTO  
MEMORIA*

- 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA*
- 2.- DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.*
- 3.- PRESUPUESTO*

*ANEJOS A LA MEMORIA*

- Nº 1: LICENCIA DE APERTURA*
- Nº 2: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS.*
- Nº 3: JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO RD 306/2020, DE ORDENACIÓN DE GRANJAS PORCINAS INTENSIVAS.*
- Nº 4: JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RD 1135/2002, RELATIVO A LAS NORMAS MÍNIMAS PARA PROTECCIÓN DE CERDOS.*
- Nº 5: MEMORIA DE ACTIVIDAD.*
- Nº 5.1: HOJA DE CÁLCULO DE PARÁMETROS AMBIENTALES.*
- Nº 6: ACREDITACIÓN BASE TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DEL PURÍN.*

*PLANOS*

*MEDICIONES Y PRESUPUESTO*

# MEMORIA VALORADA PARA CAMBIO DE ORIENTACIÓN ZOOTÉCNICA DE GRANJA PORCINA

MEMORIA

## 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.1. Agentes

#### 1.1. Agentes

**Promotor:** DAVID GALINDO CARDIEL, con NIF 03.451.055-C, con domicilio en Avda. Concentración Parcelaria nº 9, de Escalona del Prado (Segovia).

**Ing Téc. Explot. Agropecuarias:** ISEA, S.L., CIF: B-40.132.375  
Luis Javier Herrero Aragonese. Colegiado nº 3.854, Colegio Oficial Ing. Agrícolas Centro Segovia. Calle Carretas nº 3, Bajo, CP: 40001, de Segovia, nº de teléfono-fax 921461737.

**Director de obra:** El mismo

### 1.2. Información previa

#### 1.2.1. Naturaleza del proyecto

Se proyecta un cambio de orientación zootécnica de una explotación porcina. Se cambiará de “producción de ciclo cerrado” (cerdas con su descendencia hasta la finalización del cebo) a “transición de lechones” (animales de 6 a 20 Kg). De esta forma, la granja pasará a tener una capacidad de 70 cerdas, 126 lechones y 298 plazas de cebo a 2.202 plazas de lechones.

Se prevé la realización de obras interiores (tabiquería) y la sustitución de parte del equipamiento ganadero (separadores, tolvas y rejillas).

### 1.2.2. Antecedentes y Situación actual

La explotación dispone de licencia de actividad del año 1.993 (anejo nº 1). La granja está inscrita en el registro de explotaciones ganaderas con el código ES400730220071, con las siguientes capacidades: 70 reproductoras, 126 lechones, 298 plazas de cebo y 2 verracos (anejo nº 2).

La granja dispone de:

- .- Nave de gestación, partos y lechoneras, de dimensiones exteriores 25,40 x 13,50 m (342,90 m<sup>2</sup>).
- .- Nave de cebo, de dimensiones 21,00 x 13,00 m (273,00 m<sup>2</sup>).
- .- adosado a la nave de gestación se dispone de vestuario de dimensiones 4,90 x 2,00 m (9,80 m<sup>2</sup>)
- .- fosa de almacenamiento de purines, de dimensiones interiores 8,30 x 8,20 y altura de 4 metros, con una capacidad de 272 m<sup>3</sup>.
- .- vado sanitario.
- .-vallado perimetral.
- .- sondeo y depósito para suministro de agua.
- .- suministro de energía eléctrica con transformador.

### 1.3. Localización y distancias

La explotación se localiza en la parcela 32, del polígono 5 del término municipal de Escalona del Prado (Segovia), en el paraje conocido como "Barranco Montarelo". La superficie es de 47.449 m<sup>2</sup>.

La referencia catastral es 40084A005000320000PY.

La finca se sitúa al sur de la población de Escalona del Prado, a una distancia aproximada de 1,4 Km a suelo urbano. Se accede por la carretera de Segovia, SG-2213, con la que linda la finca por el este. La explotación ganadera de la misma especie se encuentra a 922 metros al sur. La distancia al arroyo Carrabrones es de 138 metros.

### 1.4. Condicionantes

#### 1.4.1 De Ordenación

Es de aplicación:

Normas Urbanísticas Municipales de Escalona del Prado.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002 de 10 de julio, por la Ley 13/2003 de 23 de diciembre por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre y por Ley 7/14, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo (LUCyL).

Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, modificado por Decretos 99/2005, de 22 de diciembre, 68/2006, de 5 de octubre, 6/2008, de 24 de enero, 45/2009, de 9 de julio y 6/2016, de 3 de marzo (RUCyL).

El suelo tiene la Calificación de **Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras**.

Para la actividad prevista no se necesita la realización de ninguna obra exterior, y la normativa municipal no regula las capacidades de las granjas, por lo que se desprende que el Proyecto es compatible con las Normas Urbanísticas.

#### **1.4.2 Normativa sectorial**

Es de aplicación el RD 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas (justificación de cumplimiento en anejo nº 3).

Y es de aplicación lo dispuesto en el R.D. 1135/2002 de 31 de octubre relativo a las Normas Mínimas para Protección de Cerdos (justificación de cumplimiento en el anejo nº 4).

#### **1.4.3 Régimen de intervención administrativo**

Es de aplicación:

- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El proyecto se trata de una **modificación sustancial** de una actividad **sometida al régimen de licencia ambiental**.

El proyecto NO está sometido al **régimen de autorización ambiental** (por no tener más de 2.500 plazas de cebo).

### **1.5 Descripción De La Actividad**

La actividad que se pretende realizar, regulada en el RD 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, es la de albergar *“lechones procedentes de otras explotaciones para su recría y posterior traslado a cebadero o matadero...”*.

Los animales entran con unos 6-7 Kg y se expiden con 20 Kg. Esto supone una estancia de unos 35 días.

El tratamiento de las excretas es mediante purín, ya que el suelo de los alojamientos ganaderos es con slat (enrejillado). El purín es gestionado como abono orgánico en fincas agrícolas del promotor.

## **2 DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA**

Las actuaciones consisten en retirar los boxes, redistribuir las celdas, sustituir el tipo de suelo emparrillado e instalar las tolvas adaptadas a la fase de recría.

En la actual zona de gestación, al tratarse de un espacio abierto, es dónde se construirán tabiques para conformar salas.

La distribución será según se define en los planos números 5 y 6, en los que se indican las capacidades de cada uno de los corrales conforme a la superficie mínima establecida en la norma de bienestar animal.

La capacidad prevista será de 2.202 plazas.

Se prevé un espacio para albergar los posibles animales enfermos.

## **3 PRESUPUESTO**

Asciende el presupuesto de las actuaciones descritas para el ***Cambio de Orientación Zootécnica de Granja Porcina*** a la cantidad de ***Veintinueve mil ciento setenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (29.178,95 €)***.

Segovia, enero de 2.026

El Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias

Fdo. Luis Javier Herrero Aragonese

**MEMORIA VALORADA PARA  
CAMBIO DE ORIENTACIÓN ZOTÉCNICA  
DE GRANJA PORCINA**

**ANEJO Nº 1.**

**LICENCIA DE APERTURA.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**ESCALONA DEL PRADO**  
(SEGOVIA)

AYUNTAMIENTO DE  
ESCALONA DEL PRADO (Segovia)

23 JUL 83

SALIDA

N.º 383

D. DAVID GALINDO CARDIEL

## LICENCIA URBANISTICA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ..... d el día veinte.....  
de ..... Julio ..... de 198<sup>3</sup>....., acordó autorizar a Vd. para que ejecute en  
Finca ..... de su propiedad, sito en Parcela nº 468  
n.º ....., la obra que solicitó en su instancia de fecha ..... de Octubre  
de 198<sup>2</sup>....., consistente en ..EXPLORACION PORCINA.....

### CONDICIONES ESPECIFICAS

1.ª El importe de los derechos, que deberá abonar en la Depositaria Municipal en término de diez días, y siempre antes del comienzo de la obra, asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (185.144)**... pesetas, liquidación que puede ser revisada, con señalamiento definitivo, al terminarla y comprobarla.

2.ª Serán de aplicación a esta Licencia, todas las Condiciones Generales que puedan afectarle, de las reseñadas seguidamente, que fueron aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de 30 de octubre de 1984.

### CONDICIONES GENERALES

1.ª No podrá iniciarse obra alguna sin previa petición y concesión del permiso o Licencia del Ayuntamiento, o Alcaldía en su caso; y habiendo satisfecho previamente el interesado el importe de la liquidación correspondiente.

2.ª Se entiende expedida salvo el derecho de Propiedad, sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

3.ª La obra deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado y, en su caso, a las normas del Proyecto presentado, y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente.

4.ª Cualquier modificación que haya de introducirse en el proyecto presentado será comunicado al Ayuntamiento para que éste conceda la nueva licencia, si lo considera oportuno.

5.<sup>a</sup> Las obras se iniciarán en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo y se terminarán en el de dos años. Superados estos plazos se considerará caducada la licencia.

6.<sup>a</sup> Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

7.<sup>a</sup> Si la obra requiriese bandas o andamios con márgenes, o simples señales de aviso, el peticionario los dispondrá con las debidas condiciones de seguridad, poniendo durante la noche, bien visible, una luz roja que sirva de advertencia al público.

8.<sup>a</sup> No depositará residuos ni materiales de la obra en la vía pública dificultando el tránsito; y si esto resultase inevitable, permanecerán el tiempo preciso para su traslado.

9.<sup>a</sup> De estimarse necesarias o convenientes, alineaciones de fachadas, o edificaciones en general, el peticionario quedará sujeto, previamente al comienzo de las obras, a la comprobación y fijamiento señalado por el Ayuntamiento o Dirección Facultativa Municipal, una vez nivelados y aplanados.

10.<sup>a</sup> De no existir acera, frente al edificio o no estando dotada la finca de los servicios de agua corriente, luz, alcantarillado y acceso rodado, vendrá su propietario obligado a su dotación; no se concederá permiso alguno sin la existencia de las condiciones indicadas, salvo que el propietario o promotor se comprometa previamente y por escrito ante el Ayuntamiento, a su instalación o construcción en plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

11.<sup>a</sup> Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y poner en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

12.<sup>a</sup> Las fachadas de toda nueva construcción, o reparación, que den a la vía pública, quedan sujetas a servidumbre gratuita de instalación de señales de tránsito, palomillas, lámpara o aparatos de iluminación, apoyos de soportes para el tendido de líneas eléctricas, telefónicas o similares, placas de calles, y en general cualquier soporte que el Municipio establezca.

13.<sup>a</sup> Se completará la fachada y muros con los rebozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo al menos revocados.

14.<sup>a</sup> Las aguas sucias que recoge el edificio, incluso de alcantarillado, serán conducidas a las oportunas cloacas que se hayan practicado, o a la red de alcantarillado, fijando rejillas y arquerías en aquellos destinados exclusivamente a vivienda, que quedarán debidamente cubiertas.

15.<sup>a</sup> Las aguas pluviales que recoge la cubierta, deberán conducirse a la calle por medio de tubería adosada a la pared o fachada, conduciéndolas por debajo de la acera al alcantarillado.

16.<sup>a</sup> A lo largo de las fachadas deberá construirse la acera, conforme al modelo que se le señale, anchura y rasante establecido en la calle, o que se establezca.

17.<sup>a</sup> Todo desperfecto que se ocasionase en la calle o vía pública, habrá de quedar debidamente reparado, en las condiciones mínimas anteriores.

18.<sup>a</sup> Las habitaciones deberán tener capacidad, luz y ventilación según lo previsto en la legislación sanitaria vigente; y las aberturas y huecos se acomodarán a lo previsto y establecido o costumbre.

19.<sup>a</sup> La inspección de la obra, en cuanto afecta al Municipio, y las indicaciones referentes a la misma, serán a cargo del solicitante.

20.<sup>a</sup> La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

21.<sup>a</sup> Esta concesión de licencia municipal, se otorga sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones públicas.

22.<sup>a</sup> Queda prohibido establecer puertas, o similares, que abran al exterior de la vía pública.

23.<sup>a</sup> Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

24.<sup>a</sup> Acabada la obra, el solicitante lo notificará a la Alcaldía, dentro de los ocho días siguientes, para que pueda inspeccionarse, y advertir cualquier transgresión; pudiéndose efectuar también las comprobaciones pertinentes mientras se efectúen las obras.

25.<sup>a</sup> Queda sujeta la obra, además, a lo dispuesto en las ordenanzas que regulen la exacción; las que rijan y completen la Delimitación del Perímetro Urbano del término o Planteamiento Urbanístico, en su caso; de acuerdo y en relación, en todo momento con lo dispuesto en la legislación vigente aplicable y especialmente en el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo u Ordenación Urbana, en el Reglamento de Disciplina urbanística y complementaria.

26.<sup>a</sup> El incumplimiento de cualesquiera condición, tanto específica como general, podrá ser sancionado con multa y paralización de las obras, e incluso derribo de las obras ejecutadas, según se estime procedente.

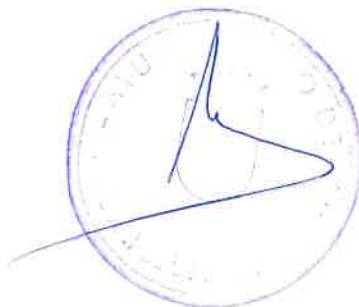
Contra la presente podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, de acuerdo con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, previo el de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo ..., de la misma Ley, o cualquiera que estime oportuno.

Escalona del Prado, a ..... de ..... de 198.....

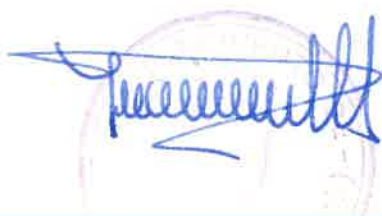
Por lo que respecta al REGIMEN DE RECURSOS, PLAZOS DE INGRESOS DEL IMPUESTO Y FORMA DE INGRESO, se estará a lo señalado al dorso, quedando sin efecto el párrafo anterior.

Escalona del Prado a 26 de Julio de 1.993.

EL SECRETARIO



Vº Dº  
EL ALCALDE



## DORSO QUE SE CITA

### Plazos de Ingreso.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente; las realizadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse en periodo voluntario hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo finalice en día inhábil quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

### REGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente resolución, incluso la liquidación practicada podrá interponer, ante el órgano que dictó la resolución y en el Plazo de 1 mes, recurso de reposición; previo al contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con los plazos y demás formalidades establecidas en el Título IV de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956, en especial sus artículos 52 a 54 y 58, y en los artículos 51 y 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1.985.

Igualmente podrá interponer cualquier otro recurso que siendo compatible en Derecho, pudiera corresponderle.

ORGANO QUE DICTA LA RESOLUCION : Ayuntamiento Pleno a efectos de recurso.

### FORMA DE INGRESO:

Indicando el concepto a que corresponde en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con la Caja de Ahorros y M. de P. de Segovia, Oficina de Escalona del Prado cuenta nº 58000100-2

Recibí el original de la presente: reverso y anverso.

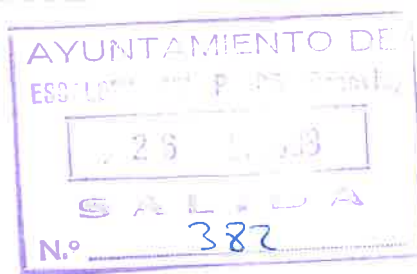
Escalona del Prado a

Fdº D. -----



AYUNTAMIENTO  
DE  
**ESCALONA DEL PRADO**

(SEGOVIA)



— El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de Julio de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

**"4.- ACTIVIDADES MOLESTAS: LICENCIA ACTIVIDAD CLASIFICADA D. DAVID GALINDO CARDIEL.-** Visto el expediente incoado al efecto y el informe emitido por la Comisión Provincial de Saneamiento, a petición de D. David Galindo Cardiel para construcción de explotación porcina en parcela nº 468, paraje "Barranco Montarelo" del término municipal de Escalona del Prado, por unanimidad y en votación ordinaria, se acuerda:

1º. Conceder la licencia de actividad solicitada condicionada a las siguientes medidas correctoras fijadas por la Comisión Provincial de Saneamiento que literalmente dicen:

- Deberá clausurar la explotación que existe en el casco urbano.
- Deberá construir la fosa de purines realizada en condiciones que garanticen la correcta impermeabilidad, para 1.000 m3.

Y a las medidas generales que se relacionan y que se deberán cumplir en todo caso:

- Las fosas de purines, canales interiores, tuberías y en general cualquier estructura que esté en contacto continuado con las deyecciones de los animales, deberán tener características constructivas adecuadas, de forma que garanticen su correcta impermeabilización evitando en todo momento filtraciones al terreno.

- Se da plazo de construcción de 2 años, a partir de la fecha de la concesión, por el Ayuntamiento, de la licencia de Actividad según marca la Orden 21-10-1990, que desarrolla el Real Decreto 791/79, en el punto 22, último párrafo.

Cualquier aumento de plazo deberá solicitarse preceptivamente al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, que comunicará a la Comisión Provincial de Saneamiento, la autorización o denegación del mismo.

- Se deberá hacer constar expresamente al solicitante la responsabilidad que adquiere de realizar en las debidas condiciones la eliminación de los desechos procedentes de la actividad, de forma que en ningún momento sean causa de riesgo o molestias a personas, deterioro de los recursos naturales o degradación del medio ambiente.

- Deberá completarse la obra proyectada con la limpieza y retirada de materiales sobrantes, y la restauración del terreno afectado. No se considerará la obra terminada en tanto falten estos requisitos.

- Esta Comisión se ve en la obligación de hacer llegar al interesado que cualquier degradación del medio ambiente que pueda producirse como consecuencia de la actividad solicitada podrá derivar en la incoación del correspondiente expediente sancionador, en su caso, así como al cierre de la explotación.

- La textura y color de los materiales a emplear en el exterior armonizarán con las construcciones circundantes y las tradiciones locales, evitándose especialmente el color blanco, los tonos brillantes o metalizados y la utilización de cerramientos de uralita gris, azulejo o bloque de hormigón visto.

- La emisión del presente informe no incluye que el solicitante se provea de las licencias y permisos que otras entidades y organismos puedan recabar en relación a su competencia.

- El informe se refiere única y exclusivamente al proyecto presentado, por lo que resulta obligado tramitar ante esta Comisión Provincial de Saneamiento, los cambios de uso, reformas o ampliaciones que en su caso puedan producirse.

2º. Aprobar la liquidación del impuesto de construcciones que asciende a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (185.144) PESETAS.

3º. Que a la correspondiente licencia de obras le serán de aplicación las condiciones generales aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de 30 de octubre de 1984, excepto la nº 20."

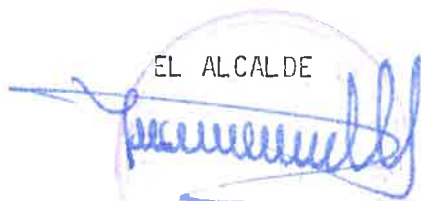
Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, indicándole que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de 1 mes y ante el Pleno de este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, todo ello de conformidad con los plazos y demás formalidades establecidas en el Título IV de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1.956, en especial sus artículos 52 a 54 y 58, y en los artículos 51 y 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1.985.-

Igualmente podrá interponer cualquier otro recurso que, siendo compatible en Derecho, pudiera corresponderle.

Ruego firme el duplicado.

Escalona del Prado a 26 de Julio de 1.993

EL ALCALDE



**MEMORIA VALORADA PARA  
CAMBIO DE ORIENTACIÓN ZOOTÉCNICA  
DE GRANJA PORCINA**

**ANEJO Nº 2.**

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO  
DE EXPLOTACIONES GANADERAS**

CEA: ES400730220071

Hoja nº 1

TIPO DE EXPLOTACIÓN: PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN

ESPECIE: CERDOS

<b>Titular principal de los animales</b>					
Apellidos y nombre: <b>GALINDO CARDIEL, DAVID</b>				NIF / CIF: <b>003451055C</b>	
<b>Otros titulares de los animales</b>					
Apellidos y nombre:				NIF / CIF:	
<b>Titular principal de las instalaciones</b>					
Apellidos y nombre: <b>GALINDO CARDIEL, DAVID</b>				NIF / CIF: <b>003451055C</b>	
<b>Otros titulares de las instalaciones</b>					
Apellidos y nombre:				NIF / CIF:	
<b>Cuidador de los animales</b>					
Apellidos y nombre: <b>GALINDO CARDIEL, DAVID</b>				NIF / CIF: <b>003451055C</b>	
<b>Datos postales de la ubicación principal</b>					
Dirección: <b>BARRANCO MONTARELO, POL 5, PARC 32</b>			Localidad: <b>ESCALONA DEL PRADO</b>		
Municipio: <b>ESCALONA DEL PRADO</b>			Provincia: <b>SEGOVIA</b>		C.P.: <b>40350</b>
<b>Otros datos de la explotación</b>					
Código antiguo: <b>SG-073-2007</b>			Clasificación zootécnica: <b>Producción de ciclo cerrado</b>		
Consumo familiar: <b>No</b>		Trashumante: <b>No</b>		Sistema productivo: <b>INTENSIVO</b>	
<b>Veterinario de no-ADS</b>					
Apellidos y nombre:				NIF / CIF:	
<b>Integradora</b>					
Nombre:				CIF:	
<b>Capacidades registradas</b>					
<b>CEBO</b>	<b>LECHONES</b>	<b>RECRIA / TRANSICIÓN</b>	<b>CERDAS</b>	<b>REPOSICIÓN</b>	<b>VERRACOS</b>
<b>298</b>	<b>0</b>	<b>126</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**MEMORIA VALORADA PARA  
CAMBIO DE ORIENTACIÓN ZOOTÉCNICA  
DE GRANJA PORCINA**

**ANEJO Nº 3.**

**JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO R.D. 306/2020  
DE 11 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS BÁSICAS DE  
ORDENACIÓN DE LAS GRANJAS PORCINAS INTENSIVAS.**

**ANEJO Nº 3: JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO R.D. 306/2020  
DE 11 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS BÁSICAS DE ORDENACIÓN  
DE LAS GRANJAS PORCINAS INTENSIVAS.**

**Art. 5: Condiciones sobre bioseguridad, infraestructuras, equipamiento y manejo.**

En Decreto 306/2020	En proyecto
<b>Infraestructura, equipamiento y manejo</b>	
Superficie de terreno adecuada para permitir correcto desarrollo de la actividad	Sí
Instalaciones permanentes aisladas del exterior de acuerdo con la capacidad máxima	Sí
Disposición de la construcción que permita eficaz limpieza, desinfección, desinsectación y desratización	Sí
Carga y descarga de animales con garantías de sanidad y bienestar animal	Muelle de carga en la nave de cebo.
Optimización de consumo de agua	Contador de agua, y bebederos adaptados.
Optimización de energía y minimizar ruidos y emisiones	Sí
<b>Bioseguridad, higiene y sanidad animal</b>	
Vallado perimetral adecuado	Sí
Aberturas cubiertas con malla que impida acceso de aves	Sí
Instalación de cuarentena	No es de aplicación
Arco de desinfección o vado sanitario	Vado sanitario
Vestuarios y aseos	Sí
Minimizar entrada de vehículos	Sí
Operaciones de carga y descarga desde fuera de vallado	No es de aplicación
Registro de visitas	Sí
Disposición de utillaje, ropa y calzado de uso exclusivo de la explotación	Sí
Disposición de pediluvios a la entrada de las naves	Sí
Gestión del estiércol según normativa	Sí (ver programa de gestión de purines)
Disposición de Lazareto	Sí
Suministro de agua con control de calidad	Sí
Espacio seguro para medicamentos, y zoonosarios	Sí, en el vestuario

**Art. 7: Condiciones sobre ubicación y separación sanitaria.**

<b>Separación sanitaria</b>	
≥ 1 km a expl. del grupo 1º	Dista unos 922 metros a otra granja de porcino  Según el art.15, se podrá conceder nuevas autorizaciones "a las explotaciones debidamente autorizadas e inscritas en el Registro de explotaciones de ganado porcino con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, aunque no cumplan con las condiciones sobre ubicación y separación sanitaria que establece el artículo 7, siempre que: <b>a) No se cambie de grupo</b> <b>b) No haya una reducción de distancias</b> <u>No se cambia de grupo, permanece en el grupo I, y no se modifican las distancias.</u>
≥ 1 km a expl. del grupo 2º y 3º	
≥ 2 km a expl. especiales	
≥ 3 km a centros de concentración	
≥ 1 km a cascos urbanos	
≥ 1 km a vertederos autorizados	
≥ 2 km a mataderos	
≥ 500 m a indust. cárnicas	
≥ 1 km plantas sandach de 1ª y 2ª	
≥ 500 m plantas sandach de 3ª y 4ª	
≥ 100 m a ferrocarriles y 25 a otras vías públicas	

**Art. 9: Gestión de estiércoles de la explotación.**

Disposición de balsas de estiércol cercadas e impermeables.	Fosa de almacenamiento de purín cercada e impermeabilizada
Capacidad de almacenamiento de estiércol 3 meses	Capacidad para 3,6 meses.*
Técnica que reduzca la emisión de amoniaco en un 80% en las balsas.	No aplica. Solo para balsas nuevas.
Distancias mínima para la distribución del estiércol	Plan de gestión de purines.
Plan de gestión y producción de estiércol de acuerdo con el anexo IV	

\* Capacidad de almacenamiento de purines: 272 m<sup>3</sup>  
 Producción anual = 903 m<sup>3</sup> (ver anejo 5.1.Aplicación Ganaderas)

**Art. 10: Reducción de emisiones.**

Aplicable a las explotaciones de nueva instalación, y con capacidad productiva superior a 120 UGM. La capacidad final será de 44,04 UGM.

**MEMORIA VALORADA PARA  
CAMBIO DE ORIENTACIÓN ZOTÉCNICA  
DE GRANJA PORCINA**

**ANEJO Nº 4.**

**CUMPLIMIENTO DEL R.D. 1135/2002 DE 31 DE OCTUBRE  
RELATIVO A LAS NORMAS MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN DE CERDOS**

## **ANEJO Nº 4. CUMPLIMIENTO DEL R.D. 1135/2002 DE 31 DE OCTUBRE RELATIVO A LAS NORMAS**

### **MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN DE CERDOS**

#### **1.- SUPERFICIES**

Según el *Real Decreto 809/2025, de 16 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos*, la superficie de suelo libre depende del tipo de explotación según se clasifica en el artículo 2 bis. Se calcula la capacidad aplicando la superficie prevista para las explotaciones tipo 1.

*“Tipo 1: explotaciones en que se mantienen todos los animales sin rabotear, ni los animales se rabotean en ellas ni se introducen animales raboteados.”*

Para explotaciones tipo 1:

<b>Peso vivo (en kilogramos)</b>	<b>Metros cuadrados</b>
Hasta 10.	0,15
Entre 10 y 20.	0,20
Entre 20 y 30.	0,30
Entre 30 y 50.	0,40
Entre 50 y 85.	0,55
Entre 85 y 110.	0,65
Más de 110.	1,00

En los planos se señala la superficie útil, para la que se ha tenido en cuenta las dimensiones de los separadores de celdas y las dimensiones de las tolvas.

#### **2.- REVESTIMIENTOS: SUELO CONTINUO Y SLATS**

La norma regula los suelos de hormigón emparillado; se instalará slats de plástico con aperturas y zona ciega similares a los que establece la norma para el hormigón.

#### **3.- DISPOSICIÓN DE LAZARETO.**

El Real Decreto 159/2023 de 7 de marzo por el que se establecen disposiciones en relación al bienestar animal, determina que al menos 2,5% de las plazas de la capacidad total debe destinarse a zonas o espacios específicos exclusivos para la observación y aislamiento de los animales.

Es decir, debe destinarse una superficie para albergar al menos 55 plazas (2.202 x 2,5%). La superficie por plaza debe suponer una carga máxima del 75% sobre la superficie indicada para cada tipo de animal. En el caso de que todos los enfermos fueran de más de 10 Kg se precisará 14,66 m<sup>2</sup> (0,266 m<sup>2</sup> plaza).

Se prevé alojar este uso en una celda de 27,2 m<sup>2</sup>.

#### **4.- DISPOSICIÓN DE COMEDEROS Y BEBEDEROS.**

El Real Decreto 159/2023 de 7 de marzo por el que se establecen disposiciones en relación al bienestar animal, determina que debe haber un punto de alimentación por cada 50 animales menores de 25 kg de peso vivo, y un punto de bebida por cada 12 cerdos.

Se instalarán tolvas de 5 bocas por cada 25 animales (ver planos 5 y 6), y puntos de bebida por cada 12 cerdos.



## **5.- CONDICIONES GENERALES**

### **5.1.- DISEÑO CONSTRUCTIVO**

Los materiales que se utilicen para la construcción no deberán ser perjudiciales para los cerdos y deberán poderse limpiar y desinfectar a fondo.

Los locales de estabulación de los cerdos deberán ser contruidos de forma que cada cerdo pueda tenderse, descansar y levantarse sin dificultad, disponer de un lugar limpio para descansar, y ver a los demás cerdos.

Los suelos no deberán ser resbaladizos ni presentar asperezas, para evitar que los animales se hieran, y su forma no deberá ocasionar heridas o malestar a los animales que permanezcan de pie o se tiendan sobre ellos. Deberán ser adecuados al tamaño y peso de los animales y constituir una superficie rígida, plana y estable. La zona de descanso deberá ser confortable, limpia y con un buen sistema de desagüe y no deberá perjudicar a los cerdos.

Los equipos para el suministro de alimentos y de agua estarán diseñados, contruidos, ubicados y mantenidos de tal forma que se reduzca al mínimo la contaminación de los alimentos y del agua destinado a los cerdos.

### **5.2.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

La explotación dispone de suministro de energía eléctrica.

Los animales estarán expuestos a una luz de intensidad mínima 40 lux durante un periodo mínimo de 8 horas al día, para ello la nave dispone de suficientes ventanas. Así mismo toda la granja dispone de iluminación artificial.

### **5.3.- MATERIALES DE INVESTIGACIÓN**

Los cerdos tendrán acceso permanente a una cantidad suficiente de materiales que permitan unas adecuadas actividades de investigación y manipulación y sin perjuicio para su salud, como paja, heno, material plástico que existe en el mercado, etc.

**MEMORIA VALORADA PARA  
CAMBIO DE ORIENTACIÓN ZOTÉCNICA  
DE GRANJA PORCINA**

**ANEJO N° 5. MEMORIA DE ACTIVIDAD**

## **ANEJO Nº 5: MEMORIA DE ACTIVIDAD**

### **1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

La actividad que se pretende realizar, regulada en el RD 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, es la de albergar *“lechones procedentes de otras explotaciones para su recría y posterior traslado a cebadero o matadero...”*.

Los animales entran con unos 6-7 Kg y se expiden con 20 Kg. Esto supone una estancia de unos 35 días.

El tratamiento de las excretas es mediante purín, ya que el suelo de los alojamientos ganaderos es slat (enrejillado). El purín es gestionado como abono orgánico en fincas agrícolas del promotor.

La capacidad viene condicionada por la superficie útil necesaria por animal, que es de 0,20 m<sup>2</sup>/plaza.

La explotación dispone con las instalaciones necesarias para la correcta explotación del proyecto, y así como otras para asegurar la sanidad animal y el medio ambiente:

- Fosa de almacenamiento de purines.
- Vestuarios y aseo.
- Cerramiento de la explotación.
- Vado sanitario

### **2.- NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE**

En cuanto a la actividad ganadera es de aplicación:

- RD 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas (justificación de cumplimiento en anejo nº 3).
- Decreto 266/1998 de 17 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal.
- R.D. 1135/2002 de 31 de octubre relativo a las Normas Mínimas para Protección de Cerdos (justificación de cumplimiento en el anejo nº 4).

### **3.- INCIDENCIA DE LA EXPLOTACIÓN SOBRE EL MEDIO**

Las incidencias o impactos que se producirán durante la explotación del proyecto son:

- Impacto sobre el suelo, calidad de agua y calidad del aire debido a la generación de purín.
- Impacto por generación de materiales contumaces (cadáveres).
- Impacto sobre el paisaje debido a las construcciones.
- Impacto por consumo de materias primas (agua, pienso, etc) y energía.
- Impacto positivo por creación de empleo estable y actividades económicas inducidas.

La producción de residuos puede incidir negativamente sobre el medio. Como se describe, todos los residuos son canalizados a gestores autorizados. La producción de purín, elemento que por su volumen y olor puede tener mayor relevancia social, produce un efecto positivo si se la gestión es correcta de la forma que se propone en este documento: aumenta la fertilidad de los suelos, disminuye

los efectos de la erosión de los suelos, y disminuye la utilización de productos inorgánicos que son elaborados en centros alejados.

Asimismo es un impacto positivo el afianzamiento de puestos de trabajos directos e indirectos, que ayudan fijar la población rural.

#### **4.- CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS Y ENERGÍA**

Se ha utilizado la aplicación elaborada por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

##### **Pienso:**

Se calcula un consumo de 402 toneladas anuales.

##### **Agua:**

Se calcula un consumo anual máximo de 3.127 m<sup>3</sup>.

##### **Electricidad:**

Se calcula un consumo anual medio de 265.231 kWh.

#### **5.- RESIDUOS, EMISIONES Y EFLUENTES: TIPOS Y FUENTES.**

La actividad a desarrollar generará las siguientes externalidades:

- Generación de residuos:
  - asimilables a urbanos: embalajes, envases, plásticos, restos metálicos, PVC, etc.
  - RTP: cadáveres, residuos sanitarios (restos de vacunas, agujas, jeringas, desinfectantes, etc.)
  
- Generación de purines y efluentes:
  - vertido sanitario del servicio.
  - purín
  
- Otras emisiones:
  - ruidos: automatismos, animales, tráfico de maquinaria.
  - olores: de las instalaciones; en el esparcimiento de los estiércoles.
  - gases: de fermentación del purín (CH<sub>4</sub>, SH<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, NH<sub>3</sub>), de los animales.

## **6.- GESTIÓN DE RESIDUOS.**

El aseo conecta con la red general de saneamiento de la nave y conduce hasta la fosa de almacenamiento de purines. Este volumen supone una pequeña proporción respecto a la generación total de efluentes: solo hay 1 trabajador, y la presencia ocasional de visitas (veterinarios, técnicos,...); se estima una generación de unos 70 litros/día (ducha 50 litros más otros usos sanitarios), lo que supone unos 25 m<sup>3</sup>/año.

Los cadáveres, en cumplimiento de Reglamento CE 1774/2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, son retirados por un gestor autorizado.

En la explotación se generan medicamentos caducados, envases y restos de productos farmacéuticos (jeringuillas, etc.). Para su gestión es de aplicación la Ley 11/1997 de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases y REAL DECRETO 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. Este tipo de residuos son retirados por una empresa acreditada.

El purín será tratado de la forma que seguidamente se describe.

## **7.- APLICACIÓN DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES Y CONTROLES PREVISTOS.**

A continuación se describen las Mejores técnicas disponibles aplicadas:

### **7.1 Buenas prácticas ambientales**

#### ⇒ **Ubicación**

- La ubicación no es elegible dado que es una modificación de una granja existente.

#### ⇒ **Programas de formación para el personal**

- El operario, D. David Galindo Cardiel, que es el propietario, está familiarizado con los sistemas de producción y está perfectamente entrenado para llevar a cabo las tareas de la granja. Comprende los impactos y riesgos medioambientales ligados a la actividad que lleva a cabo, así como las consecuencias que se puedan derivar de averías o fallos en el equipamiento de la granja. Cuenta con formación agropecuaria, ha realizado cursos reglados sobre la actividad.
- Seguirá realizando cursos específicos sobre las medidas contempladas en los códigos de buenas prácticas agrarias.

#### ⇒ **Registro de consumos de agua**

- El suministro de agua de la explotación se obtiene de sondeo autorizado por la CHD (para un consumo de 1.493 m<sup>3</sup>).
- Se guardarán copias de las lecturas del contador las cuales se archivarán de forma independiente todos los comprobantes relativos al consumo de agua de la instalación.

#### ⇒ **Registro del consumo de energía**

- La instalación llevará un registro de los consumos de energía mediante albaranes o facturas. Los documentos se archivan junto con la contabilidad general de la instalación.
- Se guardarán copias, las cuales se archivarán de forma independiente de todos los comprobantes relativos al consumo energético de la instalación.

⇒ **Registro del consumo de pienso.**

- La instalación llevará un registro de los consumos de pienso mediante los documentos (albaranes o facturas) entregadas por las empresas suministradoras.
- Se guardarán copias y se archivarán de forma independiente todos los comprobantes relativos al consumo de piensos de la instalación.

⇒ **Procedimiento de emergencia**

- Se establecerá un protocolo de emergencia que deberá identificar las fuentes potenciales de incidentes con posible repercusión ambiental, realizar un análisis de riesgo y desarrollar las medidas de control para prevenir, eliminar o reducir los riesgos asociados a los incidentes potenciales identificados.

⇒ **Programa de mantenimiento y limpieza**

- Se realizarán de forma rutinaria labores de limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
- El trabajo de revisión y mantenimiento de los equipos estará protocolizado.
- Se establecerán protocolos específicos para el mantenimiento de los equipos y de las infraestructuras de la instalación. Con especial detenimiento en la revisión de las canalizaciones y dispositivos de suministro de agua, las infraestructuras de recogida y almacenamiento de estiércol.

⇒ **Programa de entrega y recogida de residuos y registro de la gestión**

- Se realizará la gestión de los residuos especiales (cadáveres animales y residuos sanitarios) mediante la entrega a un gestor autorizado
- Se mantendrán contratos en vigor con gestores autorizados
- Se guardarán copias de los albaranes de retirada que facilite el gestor después de la recogida de los residuos, y estas se archivarán de forma independiente.

**7.2 Aplicación de técnicas nutricionales**

- La explotación utilizará un pienso formulado específico para esos animales. El nivel de nutrientes y particularmente de proteína bruta (nitrógeno) está adaptado a esta fase.
- La formulación del pienso la realiza la empresa integradora (INNOPORC).

**7.3 Almacenamiento de deyecciones**

- La fosa de purines tienen una capacidad de almacenamiento para 3,6 meses, superior a la requerida de 3 meses.
- Se realizará un protocolo de revisión de las infraestructuras de almacenamiento.

**7.4 Gestión de deyecciones**

- La instalación contará con un plan de gestión de deyecciones el cual se desarrolla en este documento. En dicho plan se han tenido en cuenta las recomendaciones recogidas en el código de buenas prácticas agrarias, así como las necesidades de los cultivos a los que van a ser destinados.
- La gestión y valorización del estiércol se hará conforme a los parámetros definidos en el plan de gestión que finalmente se apruebe.
- Se establecerá un sistema que permita el seguimiento y registro de las actuaciones relacionadas con el plan de gestión, de manera que se puedan identificar los lugares, cantidades y momentos de aplicación o entrega de las deyecciones.

**7.4.1 Tratamiento de estiércol en granja**

- La instalación no realizará ningún tipo de tratamiento dentro de la explotación.

## 7.5 Técnicas ligadas al consumo de recursos

### ⇒ Consumo de agua

- Se instalarán sistemas (bebederos, tolvas) eficientes que eviten el desperdicio del agua por los animales.
- Se revisarán los sistemas de conducción de agua de forma regular para detectar y reparar posibles pérdidas.
- Se ajustará el caudal y la altura de los bebederos a las necesidades de cada tipo de animal.
- Las operaciones de limpieza de las instalaciones y de los equipamientos se realizarán con sistemas de agua a presión lo que supone un importante ahorro en el consumo del agua y una reducción en el volumen de deyecciones generadas.
- Se seleccionarán los productos de limpieza y desinfección considerando sus implicaciones medioambientales.

### ⇒ Consumo de energía

- La instalación contará con distribución mecánica del pienso lo que lleva asociado consumos de energía. Estará regulado por programadores electrónicos lo que permite una buena eficiencia energética.
- Se aplicará sistemas de iluminación de bajo consumo.

## 7.6 Ruido

- El ruido que se producirá en esta instalación no se considera una afección ambiental relevante. La separación de la explotación a los núcleos de población, y las bajas emisiones no implica molestias o afecciones por ruido.
- El tipo de equipamiento de la instalación y la planificación de las tareas de manejo de los animales permite garantizar que no se superarán los umbrales de ruido fijados en la normativa de prevención de riesgos laborales y en la de bienestar animal.

## 7.7 Olores

- Las actividades a desarrollar ligadas a la actividad ganadera siempre llevan asociadas la generación de malos olores. Ahora bien, con unas buenas prácticas de manejo se pueden reducir la producción de olores y sobre todo las molestias ocasionadas.
- Se pondrá especial cuidado en la distribución de las deyecciones en las parcelas agrícolas evitando su aplicación en días de viento. Se respetarán los calendarios y perímetros de protección establecidos en el plan de gestión de deyecciones.

## 8.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Según aplicación de la Dirección General de Calidad Ambiental:

### **Metano (CH<sub>4</sub>)**

Se ha calculado una emisión de metano de 6.407 Kg anuales.

### **Oxido nitroso (N<sub>2</sub>O)**

Se ha calculado una emisión de óxido nitroso de 16 Kg anuales.



siguiente.

<b>Tierras de Cultivo</b>		<b>Secano:</b>	<b>70,49 ha</b>	<b>Regadío:</b>	<b>0,00 ha</b>	<b>Total:</b>	<b>70,49 ha</b>
Cultivos / Aprovechamientos	Ciclo	Método de Producción					
CEBADA	Invierno		7,04 ha		0,00 ha		7,04 ha
GIRASOL			15,71 ha		0,00 ha		15,71 ha
HIERBAS Y FORRAJES HERBACEOS			4,56 ha		0,00 ha		4,56 ha
MEZCLA CENTENO-TRIGO	Invierno		5,38 ha		0,00 ha		5,38 ha
TRIGO	Invierno		18,49 ha		0,00 ha		18,49 ha
TRITICALE			19,31 ha		0,00 ha		19,31 ha
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>			<b>70,49 ha</b>		<b>0,00 ha</b>		<b>70,49 ha</b>

Tanto el Decreto 5/202 de 25 de junio por el que se designan zonas vulnerables, así como el Decreto 4/2018 de 22 de febrero, por el que se determinan las condiciones ambientales mínimas para las actividades o instalaciones ganaderas de Castilla y León regulan las aplicaciones de purines conforme al siguiente cuadro:

Tabla 6: Distancia en metros para la utilización de purines a otros elementos.

<b>Distancia respecto a</b>	<b>Distancia a respetar Aplicación por aspersión o similar</b>	<b>Distancia a respetar Aplicación por sistemas esparcidos por bandas, de inyección en el suelo o similares</b>
Caminos	10	0
Carreteras	20	5
Núcleos de población <300 habitantes	200	50
Núcleos de población >300 habitantes	400	50
Pozos, manantiales y embalses de agua para abastecimiento público	250 o perímetro de protección declarado	50 o perímetro de protección declarado
Tuberías de conducción de agua para abastecimiento público	15	5
Zonas de baño	200	50
Montes catalogados de utilidad pública	10	5

El RD 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas establece las siguientes distancias: 100 m respecto a otras explotaciones del grupo primero y 200 m respecto a otras explotaciones y cascos urbanos.

Como se aprecia en el calendario de aplicación se precisan 17,5 hectáreas para la correcta gestión del purín, mientras se aportan 70,49 has.

### 10.3 Cálculo de las dosis a aplicar.

Se aplica lo establecido en la Orden MAV/398/2022, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa de actuación de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes de origen

agrícola y ganadero designadas en Castilla y León (coincide con lo establecido en el Decreto 4/2018 de 22 de febrero, por el que se determinan las condiciones ambientales mínimas para las actividades o instalaciones ganaderas de Castilla y León).

### ANEXO III

#### APORTES MÁXIMOS DE NITRÓGENO APLICABLES A LOS SUELOS AGRÍCOLAS EN FUNCIÓN DE LOS CULTIVOS. (Según la Guía del MAPA)

N (kg/ha) (').			
Cultivo		Secano	Regadío
Cereales (grano)	Trigo y Triticale	30 + 75 = 105 (media para 3000–4000 kg/ha)	40 + 110 = 150 (media para más de 4.000 kg/ha)
	Cebada	30 + 75 = 105 (media para 3000–4000 kg/ha)	37,5 + 97,5 = 135 (media para más de 4.000 kg/ha)
	Variedades híbridas de avena y centeno	30 + 75 = 105 (media para 3000–4000 kg/ha)	37,5 + 97,5 = 135 (media para más de 4.000 kg/ha)
	Avena	81	108
	Centeno	57	76
	Maíz		324 (media de 12 t/ha)
Leguminosas grano (C)	Judías secas		50
	Habas secas		50
	Lentejas	30	50
	Garbanzos	30	50
	Guisante seco	38	50
	Veza grano	10	30
Industriales	Patata		40 x 5 = 200
	Remolacha		215
	Girasol	35	105
	Colza	105	150
	Soja	35	105
Leñosos	Viñedo	30	60
Forrajeros	Alfalfa		30
	Veza		30
Hortalizas	Tomate		220
	Otras hortalizas		190

## ANEXO II

### CORRECCIÓN APORTES DE NITRÓGENO POR CULTIVO ANTERIOR

Cultivo		kg-N/ha
Cereales	Paja recolectada	0
	Paja enterrada	+ 20
Leguminosas	Todas	- 10
Tubérculos	Patata	0
Cultivos industriales	Remolacha hojas retiradas	0
	Remolacha hojas enterradas	- 20
Cubierta vegetal de protección del suelo natural o artificial	Todos	-10
Alfalfa de regadío	Primer año tras levantamiento	-50

## ANEXO I

### CORRECCIÓN DE LA APLICACIÓN DE NITRÓGENO POR FERTILIZACIONES ORGÁNICAS DEL AÑO ANTERIOR

Procedencia del fertilizante orgánico	Porcentaje de aporte año anterior
Tipo A	20
Tipo B	10
Tipo C	5

A estos efectos se tendrá en cuenta que los abonos orgánicos, en función de su comportamiento agronómico, se pueden catalogar en las siguientes tipologías:

Tipo A: Cuentan con predominio de nitrógeno orgánico de lenta descomposición y disponibilidad en varios años tras su aporte. Entre estos están los estiércoles de vacuno, vino, equino, así como el compost de ovino, vacuno y lodos.

Tipo B: La disponibilidad del nitrógeno es intermedia entre los tipos A y C con nitrógeno disponible a corto y medio plazo. Entre estos están los purines de vacuno y vino y los estiércoles de conejo y de aves rico en cama y lodos.

Tipo C: Cuentan con un alto porcentaje de nitrógeno disponible inmediatamente o en un plazo breve tras el aporte. Entre estos están el purín de porcino, la gallinaza y estiércoles de aves y el purín de pato.

#### **Cebada, Trigo y Triticale de secano**

Aporte máximo según anexo III      105 Kg de N/ha  
 Corrección según anexo II            0  
 Corrección según anexo I            -5%

Dosis = 105 Kg/Ha -5% / 1,14 KgN/m<sup>3</sup> = 87,5 m<sup>3</sup>/ha

### Hierbas y forrajes herbáceos

Aporte máximo según anexo III 30 Kg de N/ha  
Corrección según anexo II -10%  
Corrección según anexo I -5%

Dosis = 30 Kg/Ha -10% -5% / 1,14 KgN/m<sup>3</sup> = 22 m<sup>3</sup>/ha

### Girasol

Aporte máximo según anexo III 35 Kg de N/ha  
Corrección según anexo II -10%  
Corrección según anexo I -5%

Dosis = 38 Kg/Ha -5% / 1,14 KgN/m<sup>3</sup> = 32 m<sup>3</sup>/ha

### 10.4.- Calendario de abonado.

Meses	Volumen producido	Cultivos	Superficies	Volumen aplicado	Volumen almacenado	% ocupacion
Enero	75,25	Cereal C.C	2,00	175,00	163,6	59,9
Febrero	75,25	Cereal C.C	2,00	175,00	63,9	23,4
Marzo	75,25	Forrajes	4,50	99,00	40,1	14,7
Abril	75,25	Girasol	3,00	96,00	19,4	7,1
Mayo	75,25	Girasol	3,00	96,00	-1,4	-0,5
Junio	75,25				73,9	27,1
Julio	75,25				149,1	54,6
Agosto	75,25				224,4	82,2
Septiembre	75,25	Cebada Trigo	1,00	87,50	212,1	77,7
Octubre	75,25	Cebada Trigo	1,00	87,50	199,9	73,2
Noviembre	75,25	Cebada Trigo	1,00	87,50	187,6	68,7
Diciembre	75,25				262,9	96,3
<b>TOTAL</b>	<b>903</b>		<b>17,50</b>	<b>903,50</b>		

<b>Volumen inicial</b>	<b>263,375</b>
------------------------	----------------

3,5 meses

<b>Capacidad fosa purin</b>	<b>273</b>
-----------------------------	------------

### 10.5 Justificación de las infraestructuras disponibles.

El promotor dispone de cuba de aplicación de purines en bandas, de 6 m<sup>3</sup> de capacidad.

La capacidad de la balsa de purines supone que, con el programa de fertilización propuesto, estará a una capacidad máxima del 96,3%.

## **11.- MEDIDAS PROTECTORAS A LA GESTIÓN DEL PURÍN.**

El purín generado en la explotación es el principal elemento con capacidad de ocasionar impactos como la contaminación de suelo y subsuelo, la mejora de la capacidad agrológica del suelo así como la pérdida de la calidad biológica del recurso natural agua.

Las siguientes medidas propuestas cumplen y aplican la Orden MAV/398/2022, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa de actuación de las zonas vulnerables, el RD 306/2020 de Ordenación de Granjas Porcinas Intensivas y el Decreto 4/2018 de 22 de febrero, por el que se determinan las condiciones ambientales mínimas para las actividades o instalaciones ganaderas.

- a. Se seguirá rigurosamente un calendario de aplicación del purín, siempre evitando las fechas que el terreno esté helado encharcado o con nieve.
- b. Las aplicaciones se realizarán en días laborables y nunca en vísperas de festivos.
- c. No se aplicará purín a menos de 50 m de cauces públicos.
- d. No se aplicará a menos de 200 m de las poblaciones.
- e. No se aplicará a menos de 50 m de las captaciones y depósitos de agua municipales.
- f. En las parcelas limítrofes con carreteras se dejará una franja de 5 m sin aplicar.
- g. Todo el purín cargado en la cuba será inmediatamente vertido en la tierra a la que esté destinado, sin posibilidad de quedar almacenado en ningún sitio, ni siquiera en la cuba transportadora.
- h. Se controlarán los comederos, bebederos y conducciones para evitar pérdidas y mayor producción de purín.
- i. Se comprobará el correcto funcionamiento y las dosis aplicadas del equipo de esparcido.

### **Planificación del seguimiento**

Se cumplimentará el registro de salidas de purín en el que debe constar, al menos:

- Nombre del operario.
- Término municipal.
- Nombre de la parcela.
- Pol / parcela
- Superficie Catastral (ha)
- Superficie utilizada (ha)
- Nº Cubas aplicadas
- m<sup>3</sup>/ ha aplicados
- m<sup>3</sup>/ ha previstos
- Cultivo

## **12.- MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS**

Además de las medidas protectoras ya expuestas para la gestión del purín se establecen las siguientes:

### **12.1. MEDIDAS PROTECTORAS**

Las medidas protectoras sobre el medio se deben basar en un correcto plan y normativa de trabajo que se basa en la restricción, minimización y control de las actividades molestas o dañinas que la actividad a realizar pudiera originar:

Limitación de ruidos y gases en las operaciones de transporte tanto para la entrada de alimentos como para la salida de animales. El acceso a la parcela se realizará respetando los límites de velocidad que marque la señalización y que en ningún caso será superior a 20 Km/hora, debiendo pasar todos los camiones por el vado sanitario ubicado a la entrada de la explotación.

En cuanto a la sanidad animal, se realizarán desparasitaciones periódicas, correspondientes al programa de vacunación y tratamientos preventivos para evitar brotes infecciosos. Igualmente se

procederá a los vacíos sanitarios cíclicos después del paso de cada lote. Se dispondrá de un plan de lucha contra ratas, roedores e insectos.

## **12.2. MEDIDAS CORRECTORAS**

### **Medidas correctoras de los malos olores**

Las emisiones de amoníaco y otros compuestos volátiles del purín se evitarán manteniendo una limpieza constante y periódica de los alojamientos ganaderos y fosos de deyección, mediante agua a presión y desinfectantes; además se aplicarán productos presentes en el mercado que fijan amoníaco y los compuestos azufrados, impidiendo su volatilización.

### **Mantenimiento de las instalaciones**

Las fosas de purines deberán vaciarse completamente al menos una vez cada dos años y comprobar la existencia de fisuras o grietas; en caso de que aparezcan serán debidamente reparadas.

Control sobre la instalación de fontanería y bebederos con el fin de que no haya pérdidas de agua, destinado a minimizar el impacto del consumo del recurso natural agua.

### **Destino de los medicamentos caducados, envases y residuos peligrosos**

En la explotación se generan medicamentos caducados, envases y restos de productos farmacéuticos (jeringuillas, etc.), el volumen generado, de difícil cuantificación, se considera moderado. Para su gestión es de aplicación la Ley 11/1997 de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases y la Ley 10/1998, de Residuos. Se recogerán en un contenedor estanco móvil de material plástico de 1 m<sup>3</sup> de capacidad situado en el acceso a las naves, a la espera de su retirada por un gestor autorizado.

**MEMORIA VALORADA PARA  
CAMBIO DE ORIENTACIÓN ZOTÉCNICA  
DE GRANJA PORCINA**

**ANEJO 5.1: HOJA DE CÁLCULO DE PARÁMETROS AMBIENTALES**

**Modificación**

**EXPLOTACIONES DE GANADO PORCINO**

CATEGORÍAS	Desde	Hasta	UGM	Total UGM	Incr. UGM	UGM partida
Lechones de 6 a 20 Kg	126	2.202	0,02	44,0	41,5	2,5
Cerdos de 20 a 50 Kg			0,1			
Cerdos de 50 a 120 Kg			0,14			
Cerdos de 20 a 120 Kg	298		0,12		-35,8	35,8
Cerdo de 20 a más de 120 kg			0,14			
Cerdo de cebo de más de 120 kg.			0,15			
Cerdo de cebo de 6 a 120 kg			0,09			
Cerdas con lechones de 0 a 6 Kg	70		0,25		-17,5	17,5
Cerdas con lechones hasta 20 Kg			0,3			
Cerdas de reposición			0,14			
Verracos	2		0,3		-0,6	0,6
Total animales	496	2.202		44,04	-12,3	56,4

**Instalación Ganadera sometida a :**

Situación administrativa :	Comunicación al Ayuntamiento
Modificación según LPACy L:	Régimen de Comunicación
Actuación según Ley 21/2013(1):	No aplica

Situación modificada : CÓDIGO CAPCA : 'C' 10 04 04 03 (Fermentación Entérica)

CÓDIGO CAPCA: 'C' 10 05 03 02 Si hubiera gestión del estiércol

			Incremento	Sit.Partida
PRODUCCIÓN ANUAL DE PURÍN		903 m <sup>3</sup>	-158,8	1.061,6
		813 t	-142,9	955,4
PRODUCCIÓN ANUAL DE NITRÓGENO	total	2.620 Kg	-776,1	3.396,4
	aplicable	1.026 Kg N	-548,1	1.574,3
PRODUCCION ANUAL DE FOSFORO	total	4.844 Kg P <sub>2</sub> O <sub>5</sub>	-6.092,0	10.936,4
CAPACIDAD MÍNIMA Balsa de Purines (2)	en zonas no vulnerables	226 m <sup>3</sup> (3 meses)	-39,7	265,4
	en zonas vulnerables			
	si riego < 25% total	451 m <sup>3</sup> (6 meses)	-79,4	530,8
SUPERFICIE AGRARIA MÍNIMA(2)	en zonas no vulnerables	5 ha	-2,6	7,5
	en zonas vulnerables			
DOSIS MÁXIMAS DE ESTIÉRCOL POR HECTÁREA Y AÑO (2)	en zonas no vulnerables	185 m <sup>3</sup>	43,2	141,6
	en zonas vulnerables			

SUP. AGRARIA MÍNIMA EN GESTIÓN MIXTA	Zonas no vulnerables	Zonas vulnerables	ZNV(partida)	ZV (partida)
Gestión externa del purín (m <sup>3</sup> )	5 ha		7,5	
Gestión externa del purín (%)	5 ha		7,5	

EMISIONES A LA ATMÓSFERA		Incremento	Sit partida
metano (CH <sub>4</sub> )	6.407 kg anuales	1.329,1	5.078,2
Oxido nitroso (N <sub>2</sub> O-N)	16 kg anuales	-4,6	20,4
amoniac(totales) (NH <sub>3</sub> -N)	1.579 kg anuales	-470,5	2.049,0
Nave) (NH <sub>3</sub> -N)	924 kg anuales	-276,5	1.200,0
Almac. Exterior (NH <sub>3</sub> -N)	131 kg anuales	-38,8	169,7
Volatilización abonado (NH <sub>3</sub> N)	524 kg anuales	-155,2	679,3

CONSUMOS	mínimo	máximo	media	min(partida)	máx(partida)	media(partida)	Incremento
agua	2.267	3.127	2.697	1.283,8	1.837,9	1.560,9	1.135,7
pienso			402			370,6	31,3
energía	88.410	442.052	265.231	39.522,2	103.054,1	71.288,2	193.942,8

MORTALIDAD ANUAL PREVISTA EN LA EXPLOTACIÓN	Incremento	Sit partida
141 animales	26,7	1.805,4

RÉGIMEN EXTENSIVO	Incremento	Sit partida
Superficie mínima pastos y forrajes (ha) =	18	23,5
GANADERIA ECOLÓGICA		
Superficie agraria mínima (ha) =	15	20,0
Zona cubierta (m <sup>2</sup> ) =	1.321	1.008,0
Zona al aire libre (m <sup>2</sup> ) =	881	497,4

(1) La aplicación de la Ley 21/2013, puede tener interpretaciones, por lo que se recomienda consultar con el Servicio Territorial correspondiente

(2) Datos que se adaptarán al plan de cultivo y a la gestión de las deyecciones

EMPRESA	DAVID GALINDO CARDIEL
C.I.F	03451055C
PROVINCIA	Segovia
MUNICIPIO	Escalona del Prado
NO es Zona vulnerable	

Factor Agroambiental Ganadero

166,0

Kg N / ha SAU

### Modificación

#### EXPLORACIONES DE GANADO PORCINO

CATEGORÍAS	Desde	Hasta	UGM	Total UGM	Incr. UGM	UGM partida
Lechones de 6 a 20 Kg	126	2.202	0,02	44,0	41,5	2,5
Cerdos de 20 a 50 Kg			0,1			
Cerdos de 50 a 120 Kg			0,14			
Cerdos de 20 a 120 Kg	298		0,12		-35,8	35,8
Cerdos de 20 a más de 120 kg			0,14			
Cerdo de cebo de más de 120 kg.			0,15			
Cerdo de cebo de 6 a 120 kg			0,09			
Cerdas con lechones de 0 a 6 Kg	70		0,25		-17,5	17,5
Cerdas con lechones hasta 20 Kg			0,3			
Cerdas de reposición			0,14			
Verracos	2		0,3		-0,6	0,6
Total animales	496	2.202		44,04	-12,3	56,4

#### Instalación Ganadera sometida a :

Situación administrativa :	Comunicación al Ayuntamiento
Modificación según LPACy L:	Régimen de Comunicación
Actuación según Ley 21/2013(1):	No aplica

Situación modificada : CÓDIGO CAPCA : 'C' 10 04 04 03 (Fermentacion Entérica)

Grupo 1ª




#### Criterios de

Incremento de capacidad	-21,89%
Incremento en consumo de Pienso	8,44%
Inc consumo de Energia	272,05%
Incremento de consumo de Agua	72,76%
Incremento de generacion de estiercol	-14,96%

Metano	26,17%
Oxido Nitroso	-22,80%
Amoniaco	-22,96%
Incremento de total Emisiones	11,95%

**MEMORIA VALORADA PARA  
CAMBIO DE ORIENTACIÓN ZOTÉCNICA  
DE GRANJA PORCINA**

**ANEJO Nº 6: ACREDITACIÓN DE DISPOSICIÓN  
DE BASE TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DEL PURÍN.**

 COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 <b>Junta de Castilla y León</b>
<b>SOLICITUD ÚNICA 2025:</b>			DECLARACIÓN: 4 0 2 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <small>(PROV) (SAC) (Nº EXPEDIENTE)</small> REACYL: <input type="text" value="0840075200"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen de ayuda básica y pago redistributivo</li> <li>• Regímenes en favor del clima y medio ambiente (Ecorregímenes)</li> <li>• Pagos directos asociados a los agricultores y ganaderos</li> <li>• Ayudas agroambientales</li> <li>• Actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de CyL</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuda agricultura ecológica</li> <li>• Ayudas a zonas con limitaciones</li> <li>• Prima de mantenimiento de forestación</li> <li>• Solicitud modificación SIGPAC</li> <li>• Solicitud de prestación del servicio de asesoramiento 2026</li> </ul>
			FECHA DE PRESENTACIÓN Y SELLO: ..... de ..... de ..... Nº DE ENTRADA: - - - - -

EL PRODUCTOR cuyos datos identificativos personales y bancarios se reseñan a continuación:

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos y Nombre o Razón Social: GALINDO CARDIEL, DAVID		NIF: 003451055C	NRB: 38291
Correo Electrónico: davidcardiel@telefonica.net		Teléfono fijo: 921570824	Teléfono móvil: 677432895
Domicilio: AVDA CONCENTRACION PARCELARIA Nº9 PLT.PBJ		Código postal: 40350	
Población: ESCALONA DEL PRADO		Municipio: ESCALONA DEL PRADO	
		Provincia: SEGOVIA	
Fecha nacimiento: 12/01/1968	Estado civil respecto de la situación familiar: CASADO		Régimen Matrimonial:
Apellidos y Nombre del Cónyuge: ARRANZ HERGUEDAS, MARIA JAQUELINE		NIF: 0 70237018 D	
Representante Legal:		NIF:	
Empresa matriz en su caso a la que pertenece el solicitante:		NIF:	

DATOS BANCARIOS SOLICITANTE	<input type="text"/> <input type="text" value="67"/> <input type="text" value="210"/> <input type="text" value="6436"/> <input type="text" value="0713"/> <input type="text"/> <input type="text" value="2747"/>
-----------------------------------	--

**EXPONE:**

- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado español, la normativa de la Junta de Castilla y León y en su caso la normativa de la correspondiente comunidad autónoma, para la concesión de los pagos, ayudas y/o medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado de gestión y control, así como del servicio de asesoramiento.
- Que da su conformidad para que sus datos sean publicados con arreglo al Reglamento (UE) 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 y, en su caso, con arreglo al Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

**DECLARA:**

- Que presta consentimiento para que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio puedan obtener cuantos datos precisen de la Agencia Tributaria:

1. Agencia Tributaria	SI	X	NO
-----------------------	----	---	----

- Que conoce que se recabará a través de plataformas de intermediación, datos de carácter personal y relativos a las parcelas agrícolas de la explotación y a las actividades agrarias en ellas desarrolladas, necesarios para gestionar las ayudas incluidas en la solicitud única, de los organismos abajo relacionados, así como la obtención de datos de las otras entidades indicadas en los puntos 5, 6, 7 y 9 todo ello salvo que el interesado se oponga expresamente, marcando la casilla correspondiente

Por ello, me opongo a que sean recabados datos de los siguientes organismos:

1. Administración de la Seguridad Social	2. Servicio Público de Empleo Estatal	3. Dirección General de la Policía
4. Registro General de Operadores Ecológicos (REGOE)	5. Asociaciones ganaderas de razas Autóctonas	6. Sistema de Verificación de Datos de Residencia
7. Industria Azucareza	8. Junta Agraria Local	9. Entidades de certificación de figuras de calidad
10. Oficina Virtual de Catastro	11. Acceso legal para uso privativo del agua, vigente o en tramitación	

En caso de oposición expresa, deberá aportar la información directamente.

- Que no ha presentado ninguna otra solicitud única en el año 2025 por los pagos y/o ayudas, que se especifican en el formulario DP-2.
- Que es titular de la cuenta bancaria indicada en el presente formulario, da su conformidad para el ingreso en la misma de retrocesiones y/o pagos complementarios que se pudiesen producir de campañas anteriores y se compromete a mantenerla vigente hasta al menos el 30 de junio de 2026.
- Que los datos contenidos en todos los formularios que integran esta solicitud son verdaderos, en particular lo relativo a la subvencionabilidad, al requisito de agricultor activo y a la realización de la actividad agraria, conoce los usos y delimitaciones que figuran en la base de datos del SIGPAC para las parcelas agrícolas declaradas y estos se corresponden con los usos y aprovechamientos que realizar en su explotación, presentando en caso contrario la alegación de cambio de uso SIGPAC correspondiente.
- Que no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que conoce que los datos consignados en la solicitud única, así como los que se recogen de otras Administraciones públicas, pueden ser tratados con fines estadísticos de cara a estudios y trabajos en el marco del seguimiento de la PAC.
- Que conoce del uso ilegal del agua y/o de superficies de viñedo sin autorización de plantación o ilegales, que será excluido de los pagos correspondientes en su caso.
- Que conoce su obligación de estar inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León y actualizar sus datos en el mismo, de acuerdo con el art. 16 del Decreto 19/2015, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León y que la información proporcionada en la solicitud única y en el cuaderno digital de explotación agrícola se utilizará de oficio para actualizar la información contenida en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León.

**AUTORIZA:**

- A que se facilite a la Dirección General de Catastro, en los términos que se determinen por orden del titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública, los datos personales mínimos exigibles, para que el titular catastral pueda ejercer sus derechos de acceso, respecto de las comunicaciones al Catastro Inmobiliario, así como al Instituto Nacional de Estadística aquellos datos necesarios para dar cumplimiento al Plan Estadístico Nacional y al Reglamento (UE) 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- A que la información proporcionada en la solicitud única y en las aplicaciones de gestión de la misma, se utilice de oficio para la evaluación y seguimiento del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para auditorías e investigación para protección de intereses financieros y para la lucha contra el fraude y el conflicto de intereses.
- A que los datos de contacto sean utilizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y otras Administraciones Públicas para realizar comunicaciones informativas sobre las ayudas de la PAC, ayudas estatales u otras medidas de apoyo al sector agrario, así como otras informaciones que puedan ser de interés.
- Los solicitantes obligados a recibir notificaciones por vía electrónica conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recibirán las notificaciones electrónicas por comparecencia en sede electrónica.

Los solicitantes no obligados a recibir las notificaciones por vía electrónica (elija una de estas opciones):

- Notificación en el domicilio postal.  Notificación electrónica. Dirección de correo electrónico del interesado: (\*) davidcardiel@telefonica.net

Otro destinatario (opcional): Dirección de correo electrónico: (\*)

NIF del autorizado:

**SE COMPROMETE A:**

(\*) A dicho correo electrónico se enviará el aviso de la puesta a disposición de la notificación electrónica.

- Devolver los importes de los pagos y/o ayudas percibidos indebidamente, si así lo solicitara la autoridad competente, incrementados en su caso, en el interés legal correspondiente.
- Facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que efectúe el órgano competente para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de los pagos y/o ayudas correspondientes.
- En caso de acogerse a alguna de las intervenciones en forma de pagos directos (disociados y asociados) y en las ayudas agroambientales a y/o a la ayuda de agricultura ecológica cofinanciadas por el Feader, a cumplir los compromisos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas, así como respetar los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, y los requisitos mínimos de fertilización y de fitosanitarios.
- En caso de acogerse a alguna de las actuaciones incluidas en las intervenciones de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado correspondientes a otras comunidades autónomas, a cumplir los compromisos establecidos en las órdenes reguladoras de las ayudas, así como respetar los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales.
- En caso de solicitar la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas cofinanciadas por el Feader, a respetar los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales.
- Proporcionar a la autoridad regional de gestión del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, a los evaluadores designados o a otros organismos en que dicha autoridad haya delegado la realización de tareas, toda la información necesaria para poder realizar el seguimiento y la evaluación del programa.

**INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Política Agraria Común.
<b>Finalidad</b>	Tramitación de la solicitud única 2025.
<b>Legitimación</b>	Interés público y ejercicio de poderes públicos por el responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
<b>Derechos</b>	Derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada en la sede electrónica <a href="https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es">https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es</a>

En Segovia, a ..... de ..... de .....  
(FIRMA)

Fdo. DAVID GALINDO CARDIEL

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA**  
**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL**

**D.P-1**



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 7NI4R84R100G0SBPWQFUAN

Nº Registro: 20259001098715 Fecha Registro: 20/05/2025 15:40:03 Fecha Firma: 20/05/2025 15:39:53 Fecha copia: 20/05/2025 15:41:02

Firmado: JOSE RAMON CHAMORRO PEÑALOSA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=7NI4R84R100G0SBPWQFUAN> para visualizar el documento

 COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 <b>Junta de Castilla y León</b>
<b>SOLICITUD ÚNICA 2025:</b>			DECLARACIÓN: <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen de ayuda básica y pago redistributivo</li> <li>• Regímenes en favor del clima y medio ambiente (Ecorregímenes)</li> <li>• Pagos directos asociados a los agricultores y ganaderos</li> <li>• Ayudas agroambientales</li> <li>• Actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de CyL</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuda agricultura ecológica</li> <li>• Ayudas a zonas con limitaciones</li> <li>• Prima de mantenimiento de forestación</li> <li>• Solicitud modificación SIGPAC</li> <li>• Solicitud de prestación del servicio de asesoramiento 2026</li> </ul>
			REACYL: <input type="text" value="0840075200"/>
			FECHA DE PRESENTACIÓN Y SELLO: ..... de ..... de ..... Nº DE ENTRADA: - - - - -

**EL PRODUCTOR:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> GALINDO CARDIEL, DAVID	<b>NIF</b> 0 03451055 C
--	----------------------------

**SOLICITA:**

1. Que de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural reguladora de la solicitud única año 2025, para las superficies y animales que se detallan en los correspondientes formularios de la presente solicitud, le sean concedidos los siguientes pagos y/o ayudas, la solicitud de derechos de la reserva nacional en el marco del régimen de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, ayuda complementaria a la renta para la sostenibilidad, ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores, los regímenes en favor del clima y medio ambiente, los pagos asociados a los agricultores, los pagos asociados a los ganaderos, la solicitud de cesión de derechos de ayuda básica, las ayudas agroambientales y agricultura ecológica, la solicitud de modificación del SIGPAC y/o la solicitud de actualización del REACYL (marcar con el signo «X» lo que proceda):

<b>PAGOS DIRECTOS DISOCIADOS Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud de pago ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS) y pago redistributivo
<b>REGIMENES EN FAVOR DEL CLIMA Y MEDIO AMBIENTE (ECORREGIMENES) Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	Rotaciones en tierras de cultivo con especies mejorantes(P3)
<b>PAGOS DIRECTOS ASOCIADOS AGRICULTURA Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	Ayuda asociada a producción sostenible de proteína de origen vegetal. Plan proteico
<b>AYUDAS AGROAMBIENTALES Y AGRICULTURA ECOLÓGICA</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	Ayuda al abonado orgánico
<b>AYUDA A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS art. 71 Reglamento (UE) nº 2021/2115</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	Ayuda a zonas de montaña y otras zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (individual)
<b>REGISTRO EN EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	Actualización del registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León
<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud para los usuarios del servicio de asesoramiento en el año 2026 (campaña agrícola 2025/2026)

**DECLARA:**

1. Que las parcelas del plan de cultivos y aprovechamientos de su explotación son las que figuran en los formularios aportados con la Solicitud Única, que se relacionan a continuación:

Formulario		Nº de líneas de la relación de parcelas agrícolas		Referencias SIGPAC de la primera y última parcela	
Denominación	Nº de hojas	Secano	Regadío	Primera	Última
S-X Cultivos y otras utilizations	3	42	0	40-004-000-00-011-00034-00001	40-165-000-00-015-00071-00001

5. Complemento práctica siembra directa (P4)

6. Complemento adicional práctica cubiertas espontáneas o sembradas (P6)

7. Si su explotación no está exenta del cumplimiento de BCAM 7 (RD 1049/2022) usted opta por  Diversificación  Rotación

**EN RELACIÓN A LA CONDICIÓN DE AGRICULTOR ACTIVO**

8. Que SI  NO realiza alguna actividad excluida de las recogidas en la orden de convocatoria de la solicitud única 2025

9. Que SI  NO controla o es controlado por alguna entidad asociada. En caso afirmativo cumplimentar:

Identificación	Razón Social	Porcentaje de Participación
----------------	--------------	-----------------------------

**EN RELACIÓN A LA AYUDA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA**

13. Que en el caso de solicitar la ayuda a la agricultura ecológica la entidad de certificación es \_\_\_\_\_ con NIF

15. Que en el caso de solicitar la ayuda a zonas con limitaciones naturales como miembro de una entidad asociativa el NIF de la misma es:

<b>INDIVIDUAL</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
-------------------	-------------------------------------	--

**COMUNITARIA:**

<b>Tipo de sociedad</b>	<b>Verificado</b>	<b>CIF</b>	<b>Porcentaje</b>
-------------------------	-------------------	------------	-------------------

16. Que en el caso de solicitar la ayuda a zonas con limitaciones naturales el aprovechamiento de pastos y rastrojeras de ordenación común se efectúa en el municipio:

<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Agregado</b>	<b>Descripción</b>
------------------	------------------	-----------------	--------------------

Nº de Hoja:

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA**

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL**

**D.P.-2**



 COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 <b>Junta de Castilla y León</b>
<p align="center"><b>SOLICITUD ÚNICA 2025:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen de ayuda básica y pago redistributivo</li> <li>• Regímenes en favor del clima y medio ambiente (Ecorregímenes)</li> <li>• Pagos directos asociados a los agricultores y ganaderos</li> <li>• Ayudas agroambientales</li> <li>• Actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de CyL</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuda agricultura ecológica</li> <li>• Ayudas a zonas con limitaciones</li> <li>• Prima de mantenimiento de forestación</li> <li>• Solicitud modificación SIGPAC</li> <li>• Solicitud de prestación del servicio de asesoramiento 2026</li> </ul>		DECLARACIÓN: <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <small>(PROV) (SAC) (Nº EXPEDIENTE)</small> REACYL: <input type="text" value="0840075200"/> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px;"> <p align="center">FECHA DE PRESENTACIÓN Y SELLO:            ..... de ..... de .....</p> <p align="center">Nº DE ENTRADA: - - - - -</p> </div>

<b>EL PRODUCTOR:</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> GALINDO CARDIEL, DAVID	<b>NIF</b> 0 03451055 C

**EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO**

18. Que en el caso de solicitar la prestación del servicio de asesoramiento en el año 2026, la entidad que prestará el asesoramiento es con NIF

UNION DE CAMPESINOS DE CASTILLA Y LEON (U.C.C.L.)

En Segovia, a 20 de MAYO de 2025

(FIRMA)

Fdo. DAVID GALINDO CARDIEL

Nº de Hoja:

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA**  
**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL**

**D.P.-2**





 COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 <b>Junta de          Castilla y León</b>
<p align="center"><b>SOLICITUD ÚNICA 2025: EDIFICACIONES</b></p> <p>• Datos referentes a las Edificaciones</p>		DECLARACIÓN: <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <small>(PROV) (SAC) (Nº EXPEDIENTE)</small> REACYL: <input type="text" value="0840075200"/> FECHA DE PRESENTACIÓN Y SELLO: ..... de ..... de ..... Nº DE ENTRADA: - - - - -

<b>EL PRODUCTOR:</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NIF</b>
GALINDO CARDIEL, DAVID	0 03451055 C

Nombre	Tipo edificación	Dimensión	Unidades	Ref. Catastral	Longitud	Latitud
	Almacén de maquinaria			40084A001050130000PG	-4.1214214	41.1690007

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA**  
**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL**



 COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 <b>Junta de Castilla y León</b>
<b>SOLICITUD ÚNICA 2025:</b>			DECLARACIÓN: <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>
<b>RESUMEN DE LA DECLARACIÓN DE SUPERFICIES DE LA EXPLOTACIÓN Y RESUMEN DE LA DECLARACIÓN DE RÉGIMENES EN FAVOR DEL CLIMA Y DEL MEDIO AMBIENTE (ECORREGÍMENES)</b>			REACYL: <input type="text" value="0840075200"/>
			FECHA DE PRESENTACIÓN Y SELLO: ..... de ..... de ..... Nº DE ENTRADA: - - - - -

**EL SOLICITANTE:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NIF</b>
GALINDO CARDIEL, DAVID	0 03451055 C

**DECLARA:**

1. Que el resumen del plan de cultivos y aprovechamientos de su explotación, para la campaña agrícola 2024/2025 (campaña de comercialización 2025/2026), es la siguiente:

Tierras de Cultivo	Secano:	70,49 ha	Regadío:	0,00 ha	Total:	70,49 ha
Cultivos / Aprovechamientos	Ciclo	Método de Producción				
CEBADA	Invierno		7,04 ha	0,00 ha	7,04 ha	
GIRASOL			15,71 ha	0,00 ha	15,71 ha	
HIERBAS Y FORRAJES HERBACEOS			4,56 ha	0,00 ha	4,56 ha	
MEZCLA CENTENO-TRIGO	Invierno		5,38 ha	0,00 ha	5,38 ha	
TRIGO	Invierno		18,49 ha	0,00 ha	18,49 ha	
TRITICALE			19,31 ha	0,00 ha	19,31 ha	

**SUPERFICIE TOTAL: 70,49 ha 0,00 ha 70,49 ha**

Superficie admisible para "Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad"

Número de colmenas acogido a la ayuda de la intervención de "Apicultura para la mejora de la biodiversidad"

Superficie para la que solicita la ayuda asociada a la "Producción sostenible de proteínas de origen vegetal (Plan Proteico)."

Superficie acogida a la ayuda de la intervención de "Abonado orgánico"

Superficie admisible para la ayuda de "Zonas con limitaciones"

Número de animales acogido a la ayuda de la intervención de "Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción"

Superficie acogida al Eco Régimen Agricultura De Carbono y Biodiversidad

Superficie acogida a la Ecopráctica P3

70,49	hectáreas
0	
4,56	hectáreas
7,69	hectáreas
70,49	hectáreas
0	
70,49	hectáreas
70,49	hectáreas

**DECLARA:**

Que el resumen del plan de cultivos y aprovechamientos de su explotación, para la campaña agrícola 2024/2025 (campaña de comercialización 2025/2026), es la siguiente para cada uno de los diferentes ecorregímenes elegidos en su solicitud única.

**P3 - ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES :**

Tierras de Cultivo	Secano:	70,49 ha	Sec. hum.:	0,00 ha	Regadío:	0,00 ha
Cultivos / Aprovechamientos	Ciclo	Método de Producción				
CEBADA	Invierno		7,04 ha	0,00 ha	0,00 ha	
GIRASOL			15,71 ha	0,00 ha	0,00 ha	
HIERBAS Y FORRAJES HERBACEOS			4,56 ha	0,00 ha	0,00 ha	
MEZCLA CENTENO-TRIGO	Invierno		5,38 ha	0,00 ha	0,00 ha	
TRIGO	Invierno		18,49 ha	0,00 ha	0,00 ha	
TRITICALE			19,31 ha	0,00 ha	0,00 ha	

**SUPERFICIE TOTAL: 70,49 ha 0,00 ha 0,00 ha**

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

S0

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 7NI4R84R100G0SBPWQFUAN

Nº Registro: 20259001098715 Fecha Registro: 20/05/2025 15:40:03 Fecha Firma: 20/05/2025 15:39:53 Fecha copia: 20/05/2025 15:41:02

Firmado: JOSE RAMON CHAMORRO PEÑALOSA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=7NI4R84R100G0SBPWQFUAN> para visualizar el documento

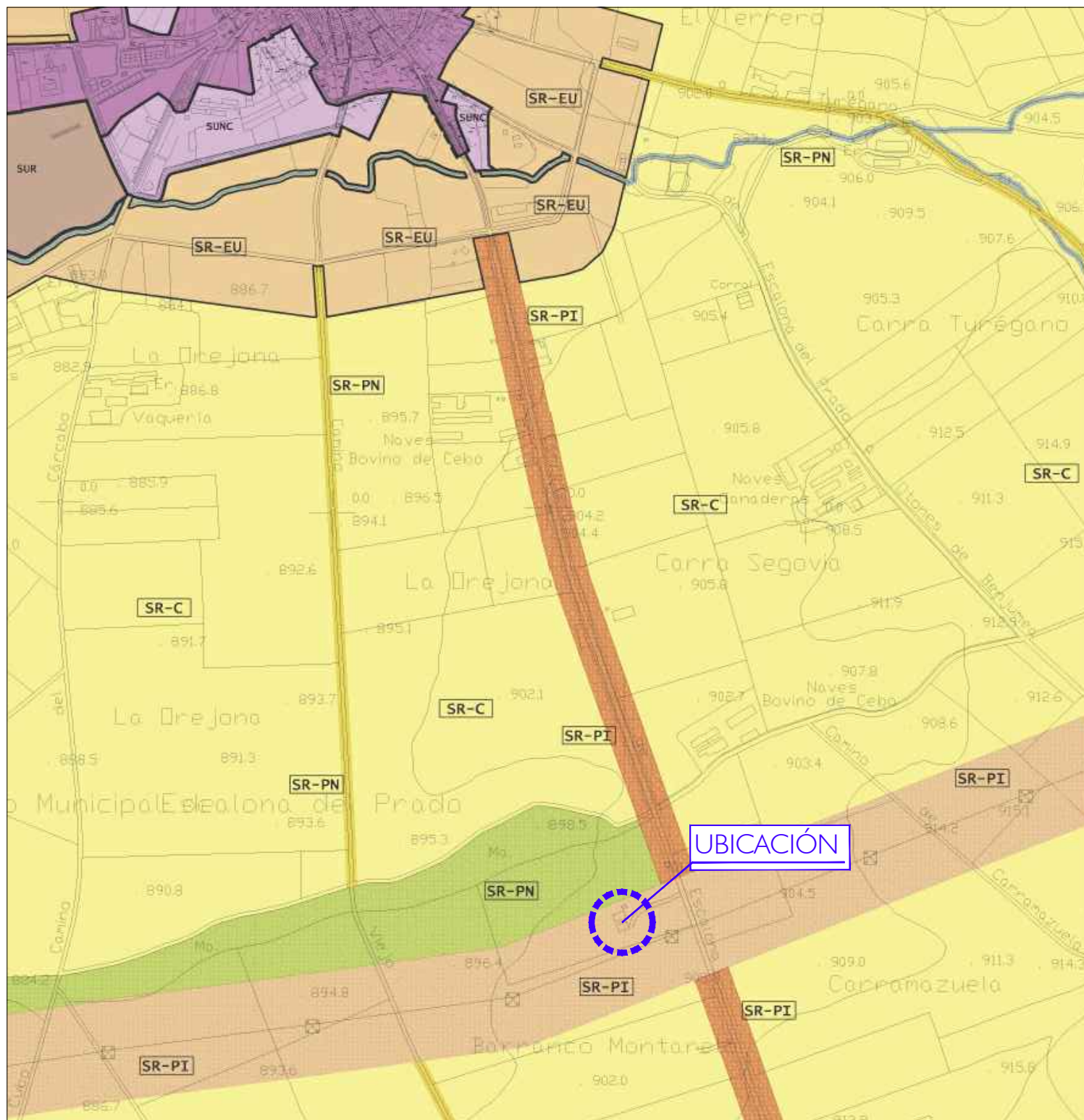




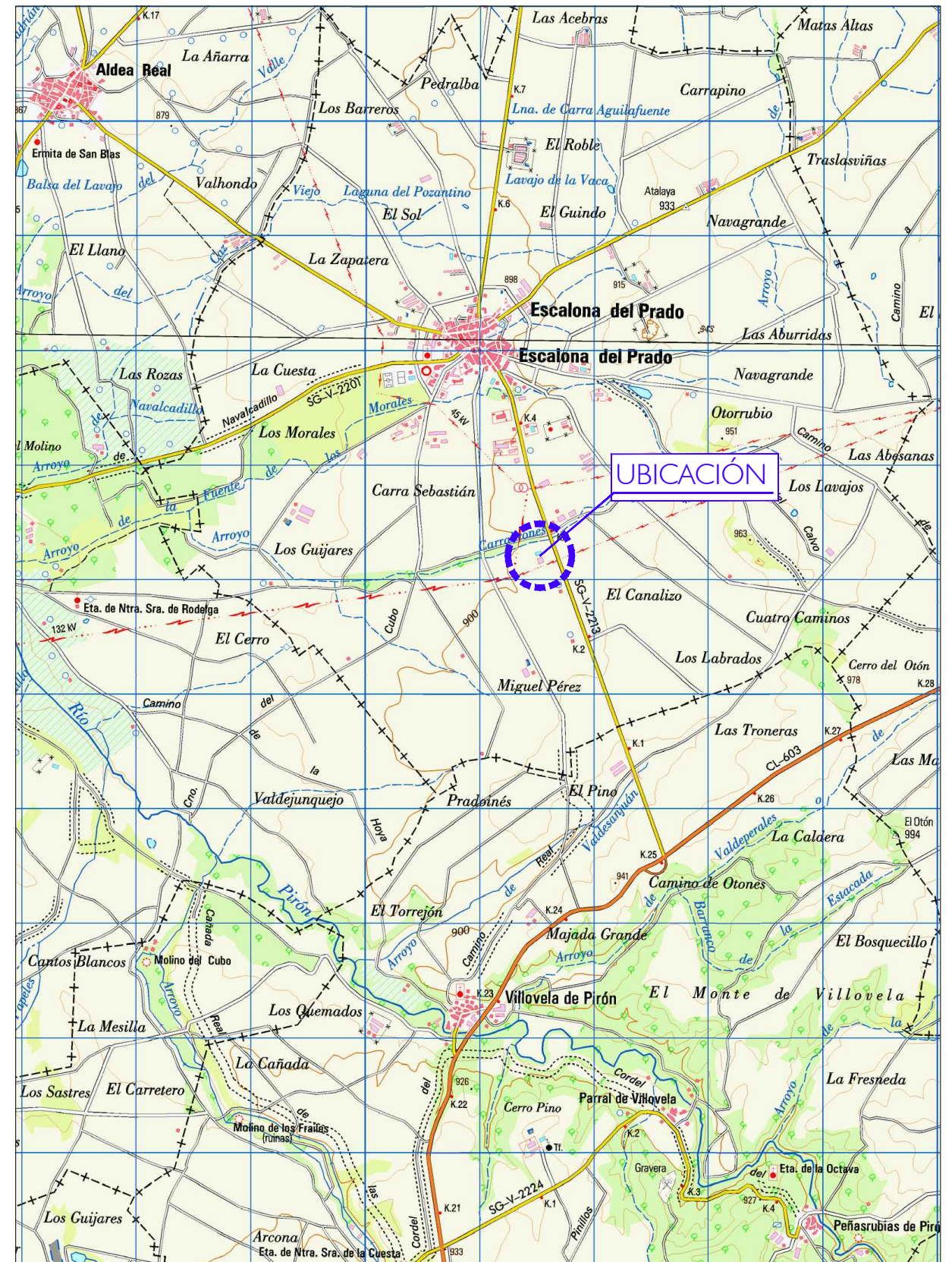


**MEMORIA VALORADA PARA  
CAMBIO DE ORIENTACIÓN ZOTÉCNICA  
DE GRANJA PORCINA**



**PLANOS**



SIN ESCALA

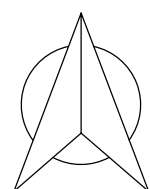


1 : 50.000

 <b>ISA</b> Ingeniería, Arquitectura y Servicios, S.L. C/ Carretas, 3 Bajo - 40001 SEGOVIA 921 46 17 37	Memoria para Cambio de Orientación Zootécnica de Granja Porcina	
	Situación Referencia a normas	
El Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias	David Galindo Cardiel	Enero 2026
 L. Javier Herrero Aragoneses	Escalona de Prado (Segovia)	1 : 50.000



Polígono 5  
Parcela 32



Escala 1 : 6.000

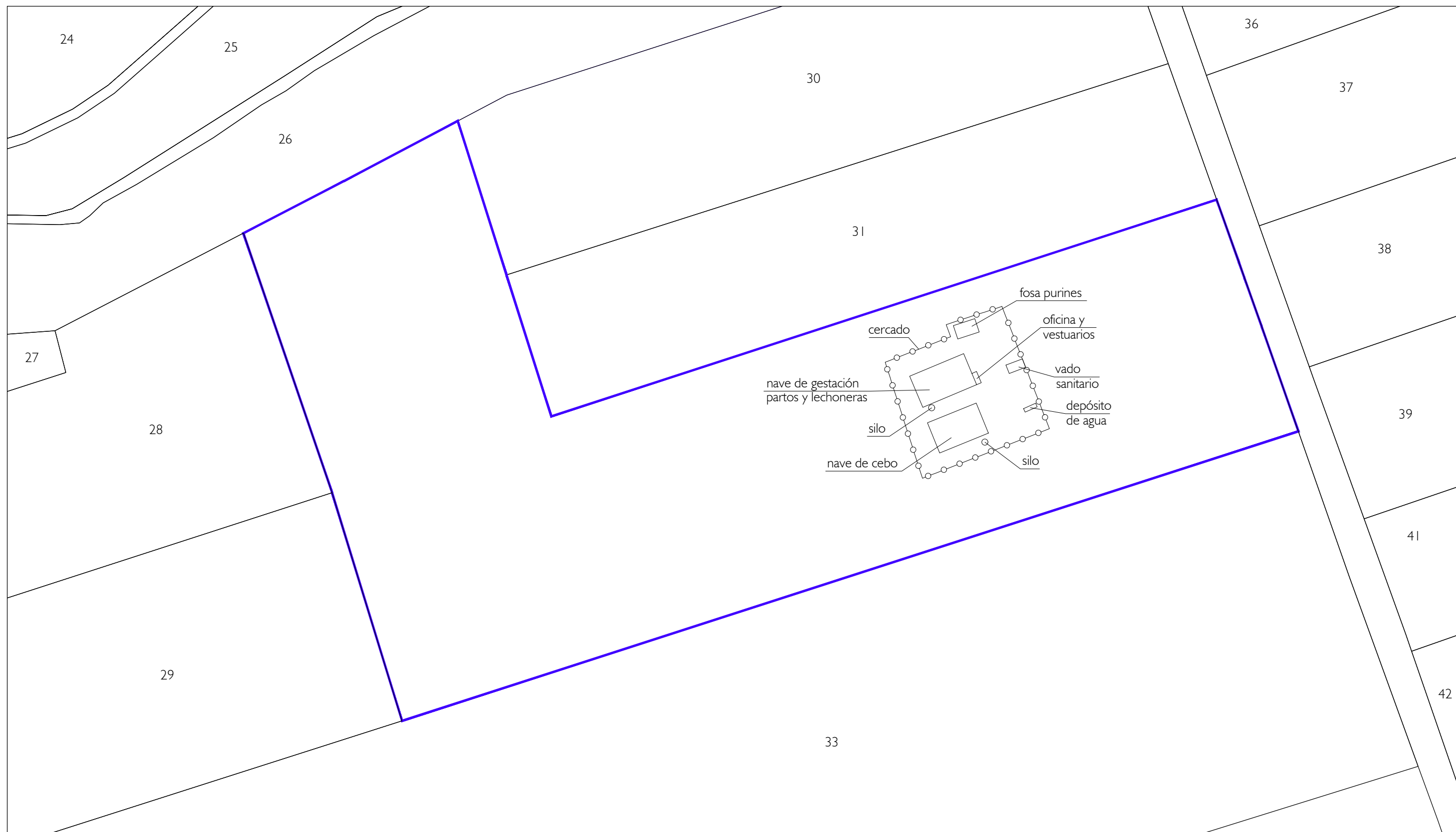
**ISEA**  
Ingeniería, Arquitectura y Servicios, S.L.  
C/ Carretas, 3 Bajo - 40001 SEGOVIA  
921 46 17 37

El Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias

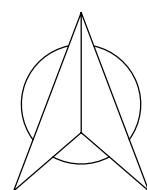
L. Javier Herrero Aragoneses

Memoria para Cambio de Orientación Zootécnica de Granja Porcina	
Emplazamiento	
David Galindo Cardiel	Enero 2026
Escalona de Prado (Segovia)	1 : 6.000

2



Polígono 5  
Parcela 32



Escala 1 : 1.500

**ISEA**  
Ingeniería, Arquitectura y Servicios, S.L.  
C/ Carretas, 3 Bajo - 40001 SEGOVIA  
921 46 17 37

El Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias

L. Javier Herrero Aragonés

Memoria para Cambio de Orientación  
Zootécnica de Granja Porcina

Planta general  
Estado actual

David Galindo Cardiel

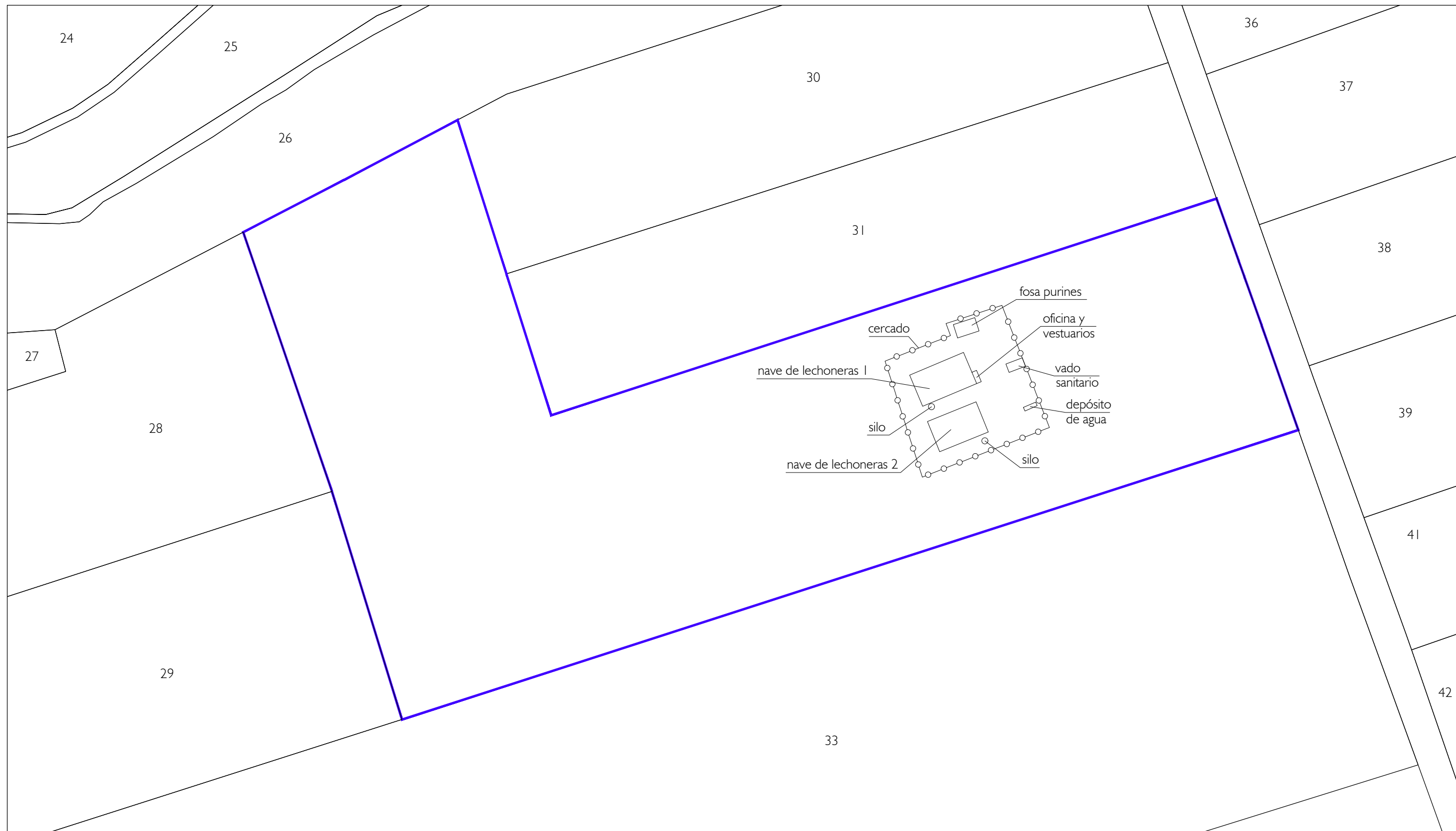
Escalona de Prado

(Segovia)

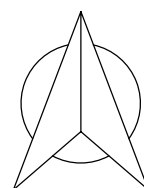
3

Enero 2026

1 : 1.000



Polígono 5  
Parcela 32



Escala 1 : 1.500

**ISA**  
Ingeniería, Arquitectura y Servicios, S.L.  
C/ Carretas, 3 Bajo - 40001 SEGOVIA  
921 46 17 37

El Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias

L. Javier Herrero Aragonese

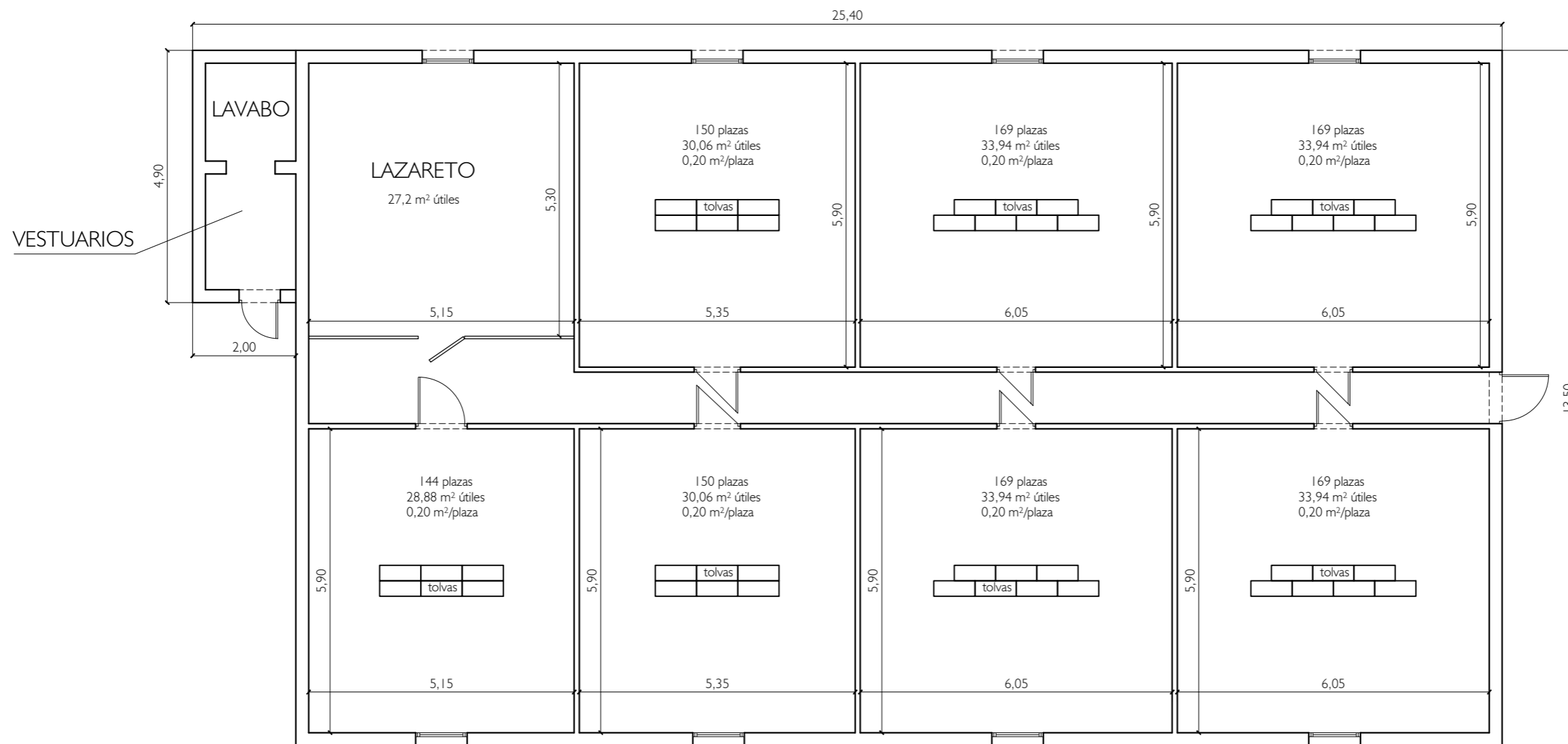
Memoria para Cambio de Orientación Zootécnica de Granja Porcina	
Planta general Estado previsto	
David Galindo Cardiel	
Escalona de Prado	(Segovia)

<b>4</b>
Enero 2026
1 : 1.000

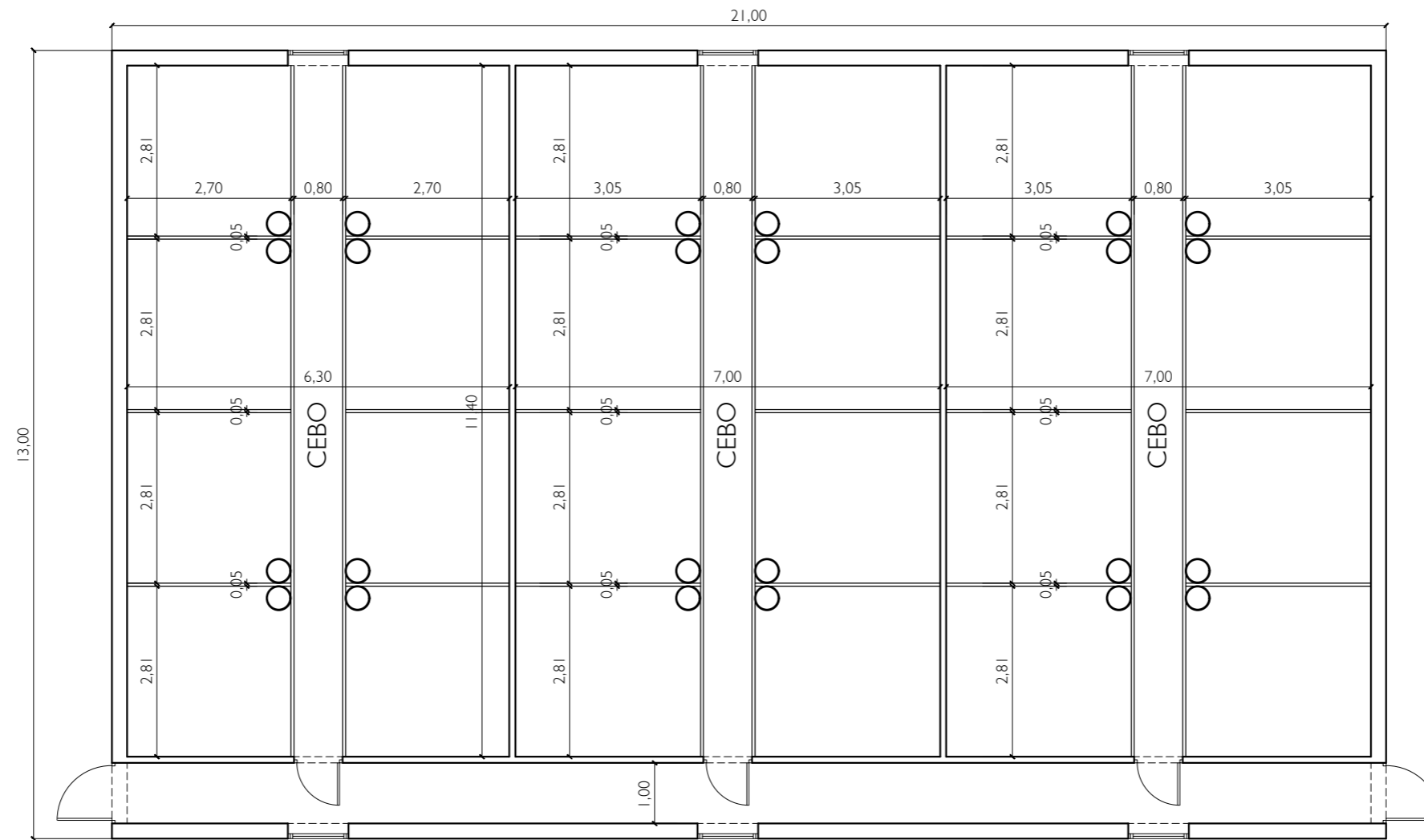
## ESTADO ACTUAL: Gestación, partos y lechonerías



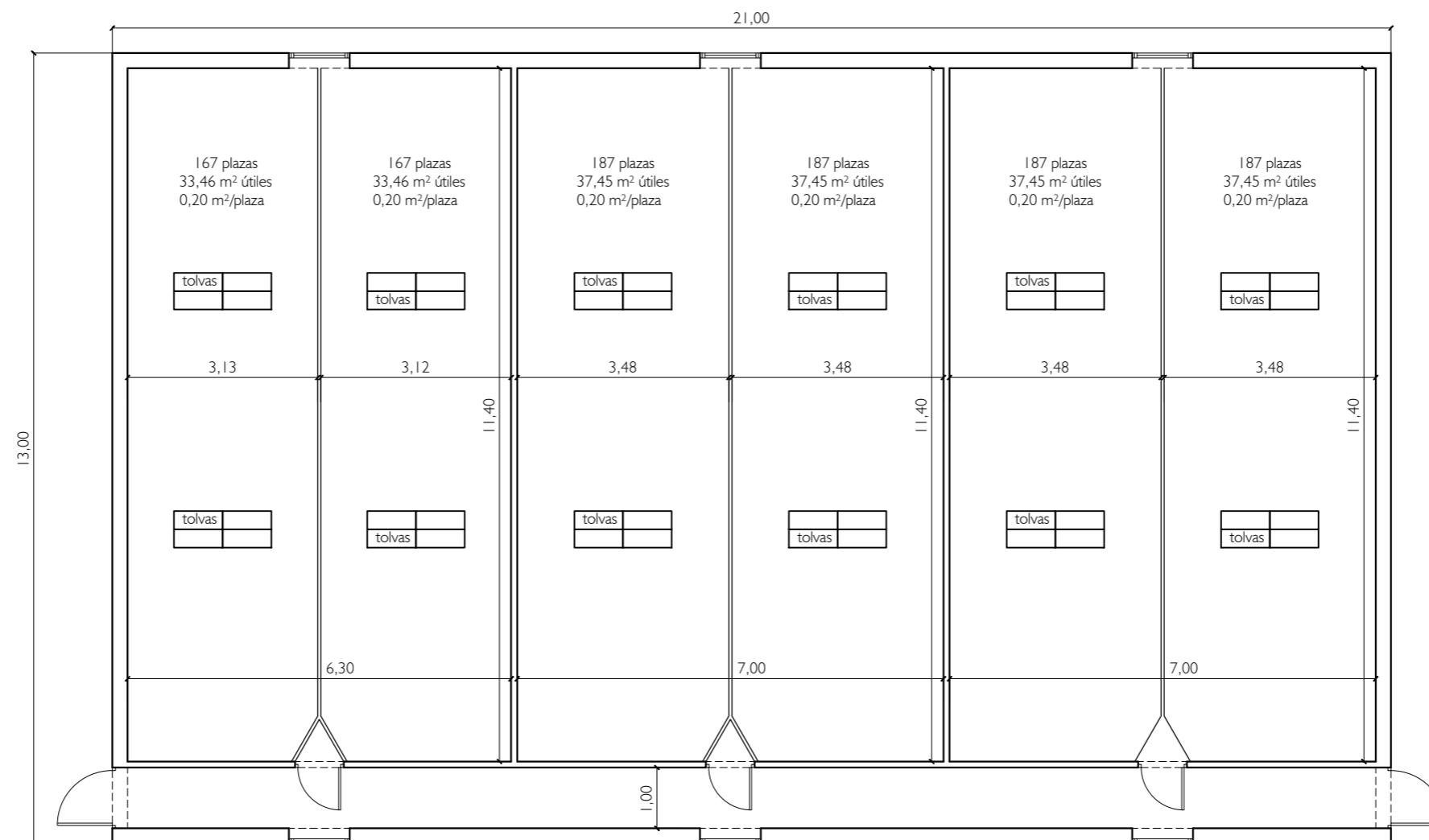
## ESTADO PREVISTO: Lechonerías 1



## ESTADO ACTUAL: Cebo



## ESTADO PREVISTO: Lechonerías 2



**ISEA**  
Ingeniería, Arquitectura y Servicios, S.L.  
C/ Carretas, 3 Bajo - 40001 SEGOVIA  
921 46 17 37

El Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias

L. Javier Herrero Aragónes

Memoria para Cambio de Orientación  
Zootécnica de Granja Porcina

Nave 2  
Estado actual - Estado previsto

David Galindo Cardiel

Escalona de Prado

(Segovia)

6

Enero 2026

1 : 100

**MEMORIA VALORADA PARA  
CAMBIO DE ORIENTACIÓN ZOTÉCNICA  
DE GRANJA PORCINA**

**MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

**PRESUPUESTO PARCIAL Nº 1 RETIRADA ELEMENTOS GANADEROS**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>			<b>Precio</b>	<b>Importe</b>	
<b>1.1</b>	<b>Ud</b>	<b>Ud. Retirada de las distintas tolvas de alimentación, incluyendo mano de obra, carga y descarga, i/carga por medios mecánicos y p.p. de costes indirectos.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Nave de gestación - partos y lechoneras	28				28,000	
		Nave de cebo	24				24,000	
							52,000	52,000
		<b>Total Ud .....:</b>				<b>52,000</b>	<b>5,00</b>	<b>260,00</b>
<b>1.2</b>	<b>M²</b>	<b>M². Retirada de los distintos separadores, incluyendo mano de obra, carga y descarga, i/carga por medios mecánicos y p.p. de costes indirectos.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Nave de gestación - partos y lechoneras	6	5,90	1,00		35,400	
			8	2,23	1,00		17,840	
			4	5,90	1,00		23,600	
			2	3,00	1,00		6,000	
			1	2,50	1,00		2,500	
			1	2,70	1,00		2,700	
			6	2,08	1,00		12,480	
			2	6,00	1,00		12,000	
			1	5,25	1,00		5,250	
		Nave de cebo	6	11,40	1,00		68,400	
			6	2,70	1,00		16,200	
			12	3,05	1,00		36,600	
							238,970	238,970
		<b>Total m² .....:</b>				<b>238,970</b>	<b>5,25</b>	<b>1.254,59</b>
<b>1.3</b>	<b>Ud</b>	<b>Ud. Retirada rejillas hormigón, incluyendo mano de obra, carga y descarga, i/carga por medios mecánicos y p.p. de costes indirectos.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Nave de gestación - partos y lechoneras	1	8,50	6,00		51,000	
			1	2,70	6,00		16,200	
			2	1,95	6,00		23,400	
			1	5,25	6,00		31,500	
		Nave de cebo	1	11,40	6,30		71,820	
			2	11,50	7,00		161,000	
							354,920	354,920
		<b>Total Ud .....:</b>				<b>354,920</b>	<b>19,25</b>	<b>6.832,21</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL Nº 1 RETIRADA ELEMENTOS GANADEROS :</b>							<b>8.346,80</b>	

**PRESUPUESTO PARCIAL Nº 2 EQUIPAMIENTO GANADERO**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>			<b>Precio</b>	<b>Importe</b>	
<b>2.1</b>	<b>M²</b>	<b>m². Colocación separador para celdas, incluido herrajes para coger la separación a pared, y p.p. de costes indirectos.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		nave de lechoneras 1	1	5,15		1,00	5,150	
		nave de lechoneras 2	3	10,65		1,00	31,950	
			6	0,85		1,00	5,100	
							42,200	42,200
		<b>Total m² .....:</b>				<b>42,200</b>	<b>24,36</b>	<b>1.027,99</b>
<b>2.2</b>	<b>Ud</b>	<b>M². Colocación suelo slat de plástico de 600 x 400 mm para destete.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Nave de lechoneras 1	1	5,15	5,30		27,295	
			4	6,05	5,90		142,780	
		Nave de lechoneras 2	1	11,40	6,30		71,820	
			2	11,40	7,00		159,600	
							401,495	401,495
		<b>Total Ud .....:</b>				<b>401,495</b>	<b>8,63</b>	<b>3.464,90</b>
<b>2.3</b>	<b>Ud</b>	<b>ud. Colocación comedero tolva de polietileno de cinco bocas para alimentación en seco para destete.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Nave de lechoneras 1	39				39,000	
		Nave de lechoneras 2	36				36,000	
							75,000	75,000
		<b>Total Ud .....:</b>				<b>75,000</b>	<b>141,23</b>	<b>10.592,25</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL Nº 2 EQUIPAMIENTO GANADERO :</b>								<b>15.085,14</b>

**PRESUPUESTO PARCIAL Nº 3 ALBAÑILERÍA**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>			<b>Precio</b>	<b>Importe</b>	
<b>3.1</b>	<b>M²</b>	<b>m². Tabique de ladrillo hueco doble 24x11x8 cm recibido con mortero de cemento y arena de río M5 según UNE-EN 998-2, i/ replanteo, roturas, humedecido de las piezas y limpieza.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Nave lechoneras 1	2	6,00		2,50	30,000	
			2	12,20		2,50	61,000	
		descotar huecos	-4	0,80		2,10	-6,720	
							84,280	84,280
		<b>Total m² .....:</b>				<b>84,280</b>	<b>24,73</b>	<b>2.084,24</b>
<b>3.2</b>	<b>M²</b>	<b>m². Recibido de cercos o precercos de cualquier material en muro de cerramiento exterior para revestir, utilizando mortero de cemento M10 según UNE-EN 998-2, totalmente colocado y aplomado, i/p.p. de medios auxiliares.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Nave lechoneras 1	4	0,80		2,10	6,720	
							6,720	6,720
		<b>Total m² .....:</b>				<b>6,720</b>	<b>15,15</b>	<b>101,81</b>
<b>3.3</b>	<b>M²</b>	<b>m². Enfoscado fratasado sin maestrear, de 20 mm de espesor, aplicado en superficies verticales, con mortero de cemento M5 según UNE-EN 998-2, con cualquier tipo de remate final, i/medios auxiliares con empleo, en su caso, de andamiaje, así como distribución de material en tajos y p.p. de costes indirectos.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Nave lechoneras 1	4	6,00		2,50	60,000	
			4	12,20		2,50	122,000	
		descotar huecos	-8	0,80		2,10	-13,440	
							168,560	168,560
		<b>Total m² .....:</b>				<b>168,560</b>	<b>10,77</b>	<b>1.815,39</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL Nº 3 ALBAÑILERÍA :</b>								<b>4.001,44</b>

**PRESUPUESTO PARCIAL Nº 4 CARPINTERÍA**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>			<b>Precio</b>	<b>Importe</b>	
4.1	M <sup>2</sup>	m <sup>2</sup> . Puerta en hojas abatibles de carpintería de PVC de perfiles multicámaras, con canal de herraje de 16mm, modelo Eurofutur Elegance de Kommerling con un ancho de marco de 70 mm y con un ancho de hoja de 70 mm, medida del frente de 118 mm, con sistema de cierre perimetral de juntas de EPDM, para un acristalamiento de hojas retranqueadas de 39 mm y semi-enrasadas hasta 47 mm, en color blanco, mainel para persiana, herrajes de colgar, p.p. de cerradura Tesa o similar y costes indirectos. Homologada con Clase 4 en el ensayo de permeabilidad al aire según norma UNE-EN 1026:2000, clase 9A según UNE-EN 1027:2000 en estanqueidad al agua. La transmitancia máxima del marco es de 1,3 W/m <sup>2</sup> K y cumple en las zonas A, B, C, D y E, según el CTE/DB-HE 1. No incluido vidrios, acristalamiento.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Nave lechoneras 1	4	0,80		2,10	6,720	
							6,720	6,720
						<b>Total m<sup>2</sup> .....:</b>	<b>6,720</b>	<b>185,51</b>
								<b>1.246,63</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL Nº 4 CARPINTERÍA :</b>							<b>1.246,63</b>	

**PRESUPUESTO PARCIAL Nº 5 PINTURA**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>			<b>Precio</b>	<b>Importe</b>		
<b>5.1</b>	<b>M²</b>	<b>m². Pintura a la cal con dos manos en paramentos verticales y horizontales, previa limpieza de salitres y polvo.</b>							
			<b>Uds.</b>	<b>Largo</b>	<b>Ancho</b>	<b>Alto</b>	<b>Parcial</b>	<b>Subtotal</b>	
		Nave lechoneras 1	4	6,00		2,50	60,000		
			4	12,20		2,50	122,000		
		descotar huecos	-8	0,80		2,10	-13,440		
							168,560	168,560	
				<b>Total m² .....</b>		<b>168,560</b>	<b>2,96</b>	<b>498,94</b>	
								<b>TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL Nº 5 PINTURA :</b>	<b>498,94</b>

## Presupuesto de Ejecución Material

---

1 RETIRADA ELEMENTOS GANADEROS	8.346,80
2 EQUIPAMIENTO GANADERO	15.085,14
3 ALBAÑILERÍA	4.001,44
4 CARPINTERÍA	1.246,63
5 PINTURA	498,94
<b>Total .....</b>	<b>29.178,95</b>

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a la expresada cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Segovia, Enero de 2.026  
EL INGENIERO TÉCNICO EN EXPLOT. AGROPECUARIAS

LUIS JAVIER HERRERO ARAGONESES